

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO Nº 23/97

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 13 DE FEBRERO DE 1997, HORA DE COMIENZO: 13 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. G^o. P^o. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G^o. P^o. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del G^o. P^o. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente G^o. P^o. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- G^o. P^o. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. G^o. P^o. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. G^o. P^o. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. G^o. P^o. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz G^o. P^o. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente G^o. P^o. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- G^o. P^o. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz G^o. P^o. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente G^o. P^o. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 1.997, siendo las TRECE HORAS, y al objeto de celebrar, la VIGESIMA TERCERA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día 2/1/97 por coincidir con la fiestas navideñas y de año nuevo, así como el día 6/2/97, por tener que realizar las Sra. y Sres. Concejales diversos asuntos de carácter oficial.

Acto seguido se somete a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

ÁREA DE GOBIERNO

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO 19 DE DICIEMBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de Diciembre de 1996, y se producen las siguientes observaciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., solicita que la página veintisiete del Pleno, se refleje el carácter finalista del incremento de las tres pesetas aprobado. Esta petición es corroborada por el Portavoz Suplente del Grupo que solicita que conste en Acta.

Igualmente, el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., solicita que se emita el informe jurídico sobre las intervenciones de los Concejales durante el debate del asunto. Manifestando el Sr. Alcalde-Presidente, que lo solicitará a la Secretaría General.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de las Disposiciones Legales aparecidas en Diarios Oficiales, cuyo extracto es el siguiente:

- B.O.E. número 315 de fecha 31 de Diciembre de 1996. LEY 12/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- B.O.E. número 1 de fecha 1 de Enero de 1997. Resolución de 25 de Noviembre de 1996, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se hace público el nombramiento de un Letrado Asesor.
- B.O.E. número 1 de fecha 1 de enero de 1997. Resolución de 31 de Diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas complementarias de procedimiento para la

aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo a los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.

- B.O.E. número 246 de fecha 4 de enero de 1997, relativo a Corrección de erratas de la Orden de 28 de Noviembre de 1996, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1996, relativas a la contabilidad de gastos públicos.

- B.O.E. número 313 de fecha 28 de Diciembre de 1996. Real Decreto 2656/1996, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1997.

- B.O.E. número 14 de fecha 16 de enero de 1997, relativo a Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio.

- B.O.E. número 315 de fecha 31 de diciembre de 1996. Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- B.O.E. número 18 de fecha 21 de Enero de 1997. Resolución de 3 de enero de 1997, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

- B.O.J.A. número 146 de fecha 19 de Diciembre de 1996. orden de 5 de Diciembre de 1996, por la que se establece el calendarios domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1997.

- B.O.J.A. número 1 de fecha 2 de enero de 1997. Resolución de 23 de Diciembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas locales en el ámbito de Andalucía para 1997.

- B.O.J.A. número 144 de fecha 14 de diciembre de 1996. Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- B.O.J.A. número 136 de fecha 26 de noviembre de 1996. Orden de 20 d noviembre de 1996, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 152/1996, de 30 de Abril, regulador del régimen de enajenación de los Huertos Familiares y otros bienes de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

- B.O.J.A. número 136 de fecha 26 de Noviembre de 1996. Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- B.O.P. número 248 de fecha 27 de Diciembre de 1996. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19/12/96, sobre acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Extinción de Incendios.

- B.O.P. número 248 de fecha 27 de Diciembre de 1996. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de Octubre de 1996, sobre aprobación

provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio Público por el servicio de Agua y de a Tasa de Saneamiento.

- B.O.P. número 248 de fecha 27 de Diciembre de 1996. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de Octubre de 1996, sobre aprobación provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Extinción de Incendios.

- B.O.P. número 242 de fecha 16 de Diciembre de 1996. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

- B.O.P. número 247 de fecha 23 de diciembre de 1996. Edicto para la corrección de errores al anuncio 8879/96 del B.O.P. de Almería.

- B.O.P. número 249 de fecha 30 de Diciembre de 1996. Acuerdo Plenario de fecha 20/11/96 sobre acuerdos provisionales de modificación de los Impuestos, Precios y Tasas.

- B.O.P. número 8 de fecha 14 de enero de 1997. Acuerdo plenario de fecha 7/11/96 sobre aprobación definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del sector 9 de NN.SS. promovido por Incija S.A. y otros.

- B.O.p. número 19 de fecha 29 de Enero de 1997. Acuerdo Plenario de fecha 19 de diciembre de 1996, sobre Pliego de condiciones que rige el procedimiento abierto de la obra de ampliación y reforma Casa Consistorial.

- B.O.P. número 20 de fecha 30 de Enero de 1997. Acuerdo Plenario de fecha 7/11/96, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Reformado del Sector 21.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, del cuyo extracto es del siguiente tenor:

3350.-Resolución de fecha 7 de Enero de 1997, relativo a disposición del gasto correspondiente al mes de Diciembre 1996 en concepto de ayuda al curso de formación básica para inmigrantes.

3351.- Resolución de fecha 10 de Enero de 1997, relativo a baja de ciclomotor número 0231. POLICÍA LOCAL.

3352.- Resolución de fecha 30 de diciembre de 1996, relativo a contratación temporal a tiempo parcial por duración determinada a Doña Mercedes Chavez López como asesor jurídico en relación con el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento. PERSONAL.

3353.- Resolución de fecha 13 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 6.INTERVENCION.

3354.- Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 7.INTERVENCION.

3355.- Decreto de fecha 13 de Enero de 1997, relativo a designar como representante de este Ayuntamiento para que actúe en la Comisión Provincial de Conciertos Educativos a Doña Ana Toro Perea. SECRETARIA GENERAL.

3356.- Resolución de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de un almacén de aperos en camino Haza de el Pincho otorgada a Don Bernardo García Galdeano. URBANISMO.

3357.-Resolución de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja y patio en Plaza del Solanillo nº 7 otorgada a Doña Carmen Cobo Martínez. URBANISMO.

3358.- Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Cortijo Los Morenos a instancia de don Miguel Moreno Navarro. URBANISMO.

3359.- Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Calle Hortichuelas a instancia del I.A.R.A. exp. 14.508/96 R.E.URBANISMO.

3360.- Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Calle Hortichuelas a instancia del I.A.R.A. exp. 14.507/96 R.E.URBANISMO.

3361.-Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Plaza del Mar número 5 a instancia del I.A.R.A. exp. 14.509/96 R.E.URBANISMO.

3362.-Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Cortijo Alfonso Viciana a instancia de Doña María Antonia López López exp. 14.527/96 R.E.URBANISMO.

3363.-Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en San José Obrero y Calle Ecuador a instancia de Don Juan Jurado Sánchez exp. 14.633/96 R.E.URBANISMO.

3364.-Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en el Pago de la Algaida a instancia del I.A.R.A. exp. 13.363/96 R.E.URBANISMO.

3365.- Resolución de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a Autorizar al Sr. Don Antonio Marfil Castellanos y al Sr. Concejal Delegado de Deportes para que puedan ir a Madrid para gestionar diversos asuntos de carácter oficial. SECRETARIA GENERAL.

3366.- Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a comparecencia en el expediente de dominio 383/96 que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de Roquetas de Mar. SECRETARIA GENERAL.

3367.- Resolución de fecha 14 de Enero de 1997, relativo a designar a Don Manuel Bermejo Domínguez y Don Javier Macias Herreros para que asuman la Dirección Técnica de la obra de ampliación y reforma del Ayuntamiento. SECRETARIA GENERAL.

3368.- Resolución de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Calle Magnolia nº 20 esquina a Calle Cerezo a instancia de Don Luis Vizcaino Martínez 55/97 R.E. R.E.URBANISMO.

3369.-Resolución de fecha 13 de Enero de 1997, relativo a concesión de diversas licencias de obras. URBANISMO.

3370.- Resolución de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Carretera Faro Sabían a instancia de Punta del Viento S.A. 14.670/96 R.E. URBANISMO.

3371.- Resolución de fecha 16 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 9. INTERVENCIÓN.

3372.- Resolución de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 8. INTERVENCIÓN.

3373.- Resolución de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a autorizar a Telefónica de España S.A. 31/97 la instalación de dos tomas de tierra en la Central Telefónica de Roquetas de Mar.URBANISMO.

3374.- Resolución de fecha 16 de Enero de 1997, relativo a conceder un plazo para la presentación de alegaciones por carencia de cambio de titularidad licencia de apertura local denominado Discoteca Bambu cuyo titular es Dubay S.L. URBANISMO.

3375.- Resolución de fecha 16 de enero de 1997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Pub Happy Night.URBANISMO.

3376.-Decreto de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 3/97. URBANISMO.

3377.- Decreto de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 2/97. URBANISMO.

3378.- Decreto de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 1/97. URBANISMO.

3379.- Resolución de fecha 16 de Enero de 1997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Pub Karaoke Libertad. URBANISMO.

3380.- Resolución de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a clausura temporal de la actividad establecimiento cuyo titular es Don Francisco García Mingorance en Avda. Carlos III. URBANISMO.

3381.- Resolución de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a clausura temporal de actividad en establecimiento denominado Restaurante Freiduría el Rey del Camarón. URBANISMO.

3382.- Decreto de fecha 17 de enero de 1997, relativo a que se expida a Don José Casas Moya otro ejemplar del título de licencia municipal de apertura expte. 456 A.M. URBANISMO.

3383.- Resolución de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a que se admita a trámite la instancia de Puretomar Roquetas S.L. solicitando Licencia para implantación actividad Comercio Mayor de Pescado. URBANISMO.

3384.- Resolución de fecha 17 de enero de 1997, relativo a prórroga de contrato a tiempo parcial de Doña Dolores López Galvez que lo presta como Graduado Social. PERSONAL.

3385.- Resolución de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por Don Torcuato Hernández Luque sobre informe de vivienda en calle San Andrés nº 8. URBANISMO.

3386.- Resolución de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 10. INTERVENCIÓN.

3387.- Resolución de fecha 20 de enero de 1997, relativo a aonono de productividad a los empleados públicos del Area de Recaudación. RECAUDACION.

3388.- Decreto de fecha 20 de Enero de 1997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de establecimiento de supermercado expte. 467 A.M. a instancia de Doña Marái Hernández Amezcua. URBANISMO.

3389.- Decreto de fecha 15 de Enero de 1997, sobre solicitud de certificación de acto presunto a instancia de Urbaser S.A. sobre pago de servicios de recogida de basura y limpieza viaria meses de Abril a Diciembre de 1995 y revisión canón. SECRETARIA GENERAL.

3390.- Decreto de fecha 15 de Enero de 1997, relativo a solicitud de acto presunto sobre intereses de demora por aono tardío de las certificaciones correspondientes a los meses de enero a septiembre de 1994. SECRETARIA GENERAL.

3391.- Resolución de fecha 20 de Enero de 1997, relativo a autorización del gasto de la cantidad resultante de la diferencia retributiva para el ejercicio 1996 entre los puestos de Oficial 1ª y Conserje a Don Francisco López Martínez. PERSONAL.

3392.- Resolución de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a autorización del gasto por desplazamiento dentro del término municipal a doña Isabel López López. PERSONAL.

3393.- Resolución de fecha 16 de Enero de 1997, relativo a autorizar a Don Diego Moreno Romero la asistencia al curso de monitor nacional de tenis. PERSONAL.

3394.- Decreto de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a solicitudes de devolución de fianzas de expedientes urbanísticos. INTERVENCIÓN.

3395.- Resolución de fecha 30 de Diciembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 179. INTERVENCIÓN.

3396.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle de la Parcela V-4 del Sector 5 de NN.SS. MM. promovido por Venta de Pisos S.A. URBANISMO.

3397.- Resolución de fecha 20 de Enero de 1997, relativo a concesión de un plazo para que los propietarios del solar procedan a la limpieza, expte. 24/96 L.S. MEDIO AMBIENTE.

3398.- Decreto de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a autorización de la inscripción, desplazamiento y dietas para la relación del II Curso de Especialización en Contabilidad Publica de las Haciendas Locales a los Funcionarios Don Juan Carlos Durán Gómez y Doña Rosa María Ruiz Iborra. INTERVENCIÓN.

3399.- Resolución de fecha 20 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 11. INTERVENCIÓN.

3400.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 12. INTERVENCIÓN.

3401.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a autorización a Don Rafael Montoya Martínez para que asista al Curso organizado en la E.S.P. de Andalucía desde los días 3 al 7 de Febrero del actual. PERSONAL.

3402.- Resolución de fecha 21 de enero de 1997, relativo a autorización a los Sres. Concejales Don Antonio García Aguilar, Don Manuel Gómez Pérez y Don Francisco González Jiménez para que asistan a la Feria Internacional de Turismo a celebrar en Madrid los días 31 de enero al 2 de Febrero del actual. PERSONAL.

3403.- Resolución de fecha 21 de enero de 1997, relativo a autorización al Sr. Concejel Don José María González Fernández para que asista a la Feria Internacional de Turismo a celebrar en Madrid los días 29 al 31 de Enero del actual. PERSONAL.

3404.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 8/97. URBANISMO.

3405.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Calle La Molina nº 121 otorgada a Don Juan Hernández Luque.URBANISMO.

3406.- Resolución de fecha 17 de Enero de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación a Ofitec Almería S.A. para 14 viviendas expte. 795/91, V Fase, reformado. URBANISMO.

3407.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Cortijo Los Morenos otorgada por Don Miguel Moreno Navarro. URBANISMO.

3408.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 4/97. URBANISMO.

3409.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a concesión de un plazo para que los propietarios procedan al vallado y limpieza de solar sito en calle oregón, San Luis y Sonora expte. 31/96 A.M. URBANISMO.

3410.-Resolución de fecha 20 de enero de 1997, relativo al archivo del expte. 16/96 L.S. MEDIO AMBIENTE.

3411.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a ejecución subsidiaria de limpieza solar sito frente a la Plaza Almorávides siendo propiedad de Promociones Rivarsa. MEDIO AMBIENTE.

3412.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo al archivo de la denuncia por poseer licencia para la ejecución de las obras denunciadas D.U. 6/97. URBANISMO.

3413.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. número 5/97. URBANISMO.

3414.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 9/97.. URBANISMO.

3415.-Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 10/97. URBANISMO.

3416.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 11/97. URBANISMO.

3417.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 7/97. URBANISMO.

3418.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a precinto de los limitadores en los equipos de reproducción de música del establecimiento Campos Alamo. URBANISMO.

3419.- Resolución de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a que se admita a tramite la instancia de Don Esteban Martínez Imbarato solicitando licencia para implantación de actividad de lavandería Tintorería. URBANISMO.

3420.-Resolución de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a que se admita a tramite la instancia de Don Manuel Rodríguez Iglesias para la implantación de actividad de Restaurante. URBANISMO.

3421.- Resolución de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a disposición y autorización del gasto a Doña Josefina Chacón Fernández en concepto de gastos a justificar para la asistencia a Fitur. PERSONAL.

3422.- Resolución de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Sector 5 de NN.SS. Municipales Parcela V-1, Calle Narciso Yepes a instancia de Fama Once S.L. 494/97 RE.URBANISMO.

3423.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Don Juan José Peña Sánchez. PERSONAL.

3424.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía local a Don Juan Pérez Pérez. PERSONAL.

3425.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Don Juan Francisco Molero Pérez. PERSONAL.

3426.- Resolución de fecha 23 de enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Don José Manuel Sánchez Rodríguez.- PERSONAL.

3427.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Doña María Rufina Sánchez Rodríguez. PERSONAL.

3428.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Don Juan Miguel Frias Maldonado. PERSONAL.

3429.- Resolución de fecha 23 de enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Don Celedonio Fernández Robles. PERSONAL.

3430.- Resolución de fecha 23 de enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Don Juan Francisco Hernández Murcia. PERSONAL.

3431.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a nombramiento como Policía Local a Don Leopoldo Kowarik Alonso. PERSONAL.

3432.- Resolución de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 13. INTERVENCIÓN.

- 3433.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 14. INTERVENCIÓN.
- 3434.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a considerar subsanadas las deficiencias y evacuadas las alegaciones correspondientes y proceder a la invitación para la presentación de proposiciones económicas para la obra de mejora y reposición de la Urbanización de Playa Serena (2ª fase). SECRETARIA GENERAL.
- 3435.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a considerar subsanadas las deficiencias y evacuadas las alegaciones correspondientes y proceder a la invitación para la presentación de proposiciones económicas para la obra de mejora y reposición de la Urbanización de Roquetas de Mar (2ª fase). SECRETARIA GENERAL.
- 3436.- Decreto de fecha 24 de enero de 1997, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos en concepto de ayuda económica para envío de material técnico educativo destinado al Proyecto de Cooperación Internacional al Estado de Sucre (Venezuela). SECRETARIA GENERAL.
- 3437.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a declaración municipal a instancia de Don Manuel Murcia Ruiz a instancia de terrenos sitios en Calle San Sebastián. URBANISMO.
- 3438.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 17/97. URBANISMO.
- 3439.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 18/97. URBANISMO.
- 3440.- Decreto de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 16/97. URBANISMO.
- 3441.- Decreto de fecha 21 de enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 14/97. URBANISMO.
- 3442.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 13/97. URBANISMO.
- 3443.- Decreto de fecha 21 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 12/97. URBANISMO.
- 3444.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a autorización de anticipo de nómina a Don Antonio Torres Torres. PERSONAL.
- 3445.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a autorización del gasto a Don Rodrigo Cuesta Roldan en concepto asistencia a Fitur. PERSONAL.
- 3446.- Resolución de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a concesión de un plazo para que la parcela sita en calle Príncipe esquina Avenida Rey Juan Carlos I, parcela a limpieza y vallado de la misma , expte. 29/96 L.S. MEDIO AMBIENTE.
- 3447.- Resolución de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a que se admita a trámite la instancia de Ursula Reil para implantación de actividad café bar expte. 156/96 A.M. URBANISMO.

3448.- Resolución de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a concesión de licencias de instalación de obras, instalaciones y vados permanentes. URBANISMO.

3449.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a autorizar el gasto para adquisición de material para vehículos Policía Local a Don Gregorio Rubí Rivas. SECRETARIA GENERAL.

3450.- Resolución de fecha 24 de Enero de 1997, relativo a incoación de expediente para resolver solicitudes de Doña Piedad Galdeano Antequera sobre vivienda en Calle Comunidad Rioja nº 7. URBANISMO.

3451.- Resolución de fecha 24 de Enero de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Calle Comunidad La Rioja nº 7, Cortijos de Marín otorgada a Doña Piedad Galdeano Antequera. URBANISMO.

3452.- Resolución de fecha 24 de enero de 1997, relativo a baja de ciclomotor matrícula 1530. POLICÍA LOCAL.

3453.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 24/97. URBANISMO.

3454.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 23/97. URBANISMO.

3455.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 22/97. URBANISMO.

3456.- Decreto de fecha 23 de enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 21/97. URBANISMO.

3457.- Decreto de fecha 23 de enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 20/97. URBANISMO.

3458.- Decreto de fecha 23 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 19/97. URBANISMO.

3459.- Resolución de fecha 24 de Enero de 1997, relativo a incoación del procedimiento correspondiente a instancia del I.A.R.A. 801/97 RE sobre terrenos sitios en Calle Arenas nº 14. URBANISMO.

3460.- Resolución de fecha 24 de Enero de 1997, relativo a denegación de licencia solicitada por Don Miguel Romera Asenjo expte. 988/96. URBANISMO.

3461.- Resolución de fecha 22 de Enero de 1997, relativo a concesión de licencias para obras, instalaciones y vados permanentes. URBANISMO.

3462.- Decreto de fecha 27 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 25/97. URBANISMO.

3463.- Decreto de fecha 27 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 26/97. URBANISMO.

3464.- Decreto de fecha 27 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 217/96. URBANISMO.

3465.- Resolución de fecha 24 de enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 15. INTERVENCIÓN.

3466.- Resolución de fecha 28 de enero de 1997, relativo a autorización de complementos de productividad a empleados municipales. PERSONAL.

3467.- Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a autorización de gratificaciones extraordinarias a empleados municipales. PERSONAL.

3468.- Resolución de fecha 27 de Enero de 1997, relativo a autorización a Don Rafael Montoya Martínez para asistencia a Curso organizado por la ESPA. PERSONAL.

3469.- Decreto de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a concesión de cambio de titularidad a instancia de Abonos Fitomar S.L. de establecimiento dedicado a Almacén Venta Fitosanitarios A, B.y C. URBANISMO.

3470.- Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a que se admita a trámite la instancia de Don Jesús Fuentes Bru solicitando licencia de actividad de pizzería expte. 12/97 A.M. URBANISMO.

3471.- Decreto de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a concesión de cambio de titularidad a instancia de Don Antonio Pérez Ruperez de establecimiento dedicado a café bar. URBANISMO.

3472.- Resolución de fecha 24 de Enero de 1997, relativo a denegación de la licencia solicitada por Don Fernando Muñoz García expte. 12/97 para construcción de nave industrial para exposición y venta de vehículos. URBANISMO.

3473.- Resolución de fecha 27 de Enero de 1997, relativo a denegación de licencia solicitada por Ruiz Ortego S.L. expte. 926/96 para la construcción de almacén en Carretera de la Mojonera. URBANISMO.

3474.- Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación o utilización por Don Francisco Vela Alvarez para vivienda en Avenida del Perú. URBANISMO.

3475.- Resolución de fecha 28 de enero de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Don Pedro Soria Estevan para dos viviendas expte. 877/95. URBANISMO.

3476.- Resolución de fecha 28 de enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 17. INTERVENCIÓN.

3477.- Resolución de fecha 27 de enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 16. INTERVENCIÓN.

3478.- Decreto de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 28/97. URBANISMO.

3479.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1997, relativo a conceder un plazo para presentación de alegaciones para proceder a la suspensión temporal de licencia de apertura de local denominado Karaoke Poromponpero cuyo titular es D.J.F.J. Monte Verde Sdad. Civil. URBANISMO.

3480.- Decreto de fecha 29 de Enero de 1997, relativo a concesión cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de establecimiento de café bar a instancia de Romacastala S.L. URBANISMO.

3481.- Decreto de fecha 28 de enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 27/97. URBANISMO.

3482.- Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a denegación de licencia solicitada por Don Francisco Fernández Peralta expte. 880/96. URBANISMO.

3483.-Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a concesión de las licencias de vados permanentes, ocupación de vía pública y reserva de espacio para carga y descarga. URBANISMO.

3484.- Resolución de fecha 29 de enero de 1997, relativo a clausura temporal de actividad del establecimiento denominado carpintería- metálica José Gómez. URBANISMO.

3485.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a autorización del gasto y disposición de fondos para desplazamiento por el término municipal por razón del servicio a Doña María Dolores Orta García. PERSONAL.

3486.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a autorización del gasto para anticipo de nómina a Don Antonio Juarez Sánchez. PERSONAL.

3487.-Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a sancionar a los Policías Locales Don Juan José Peña Sánchez y Don Alfonso Cachorro Fernández con el apercibimiento por la falta cometida. PERSONAL.

3488.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a clausura temporal de la actividad denunciada del establecimiento denominado Pub Karaoke Libertad cuyo titular es María José Ocaña merino sito en club Tropicana.URBANISMO.

3489.- Decreto de fecha 30 de enero de 1997, relativo a autorizar la adquisición de base de datos de Tribunales Superiores de Justicia y repertorio de Haciendas Locales. SECRETARIA GENERAL.

3490.- Decreto de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a autorizar el gasto para la adquisición de papel timbrado para la transcripción de las actas. SECRETARIA GENERAL.

3491.- Resolución de fecha 31 de Enero de 1997, relativo a autorizar el gasto de anticipo de nómina a Don Juan Carlos Durán Gómez. INTERVENCIÓN.

3492.- Resolución de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 18. INTERVENCIÓN.

3493.- Resolución de fecha 30 de Diciembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 180. INTERVENCIÓN.

3494.- Resolución de fecha 28 de enero de 1997, relativo a denegación de licencia solicitada por Don Francisco Fernández Peralta expte. 880/96. URBANISMO.

3495.- Decreto de fecha 29 de enero de 1997, relativo a concesión de licencia municipal de apertura establecimiento dedicada a servicio de limpieza expte. 169/96 a instancia de Limpiezas Colonia S.L. URBANISMO.

3496.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a la retirada inmediata de materiales de construcción efectuada por Fama Once S.L. URBANISMO.-

3497.- Decreto de fecha 30 de enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. número 34/96. URBANISMO.

3498.- Decreto de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 33/97. URBANISMO.

3499.- Decreto de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 32/97. URBANISMO.

3500.- Decreto de fecha 29 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 29/97. URBANISMO.

3501.- Decreto de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 30/97. URBANISMO.

3502.- Decreto de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 31/97. URBANISMO.

3503.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitada por Doña Josefa Navarro Sotos sobre vivienda sita en calle Máximo Cuervo nº 42. URBANISMO.

3504.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitada por Don Francisco Marín Rodríguez sobre informe vivienda en Ctra. La Mojonera nº 114. URBANISMO.

3505.- Resolución de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a clausura temporal de actividad organización visitas turísticas y venta de billetes en vía pública frente restaurante Albaida por Don José Ramón Manzano Fernández. URBANISMO.

3506.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a baja de ciclomotor con matrícula 2324. POLICÍA LOCAL.

3507.- Resolución de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a incoación de expediente a instancia de Don José Navarro Hernández sobre vivienda en Calle Máximo Cuervo nº 40. URBANISMO.

3508.- Resolución de fecha 31 de enero de 1997, relativo a autorización de gasto para desplazamiento a Don Juan Francisco Iborra Rubio para adquisición de material didáctico para prestar sus servicio como profesor de inmigrantes. PERSONAL.

3509.- Resolución de fecha 31 de enero de 1997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado discoteca El Castillo. URBANISMO.

3510.- Resolución de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a realojo de la vivienda sita en calle romanilla con ref. cat. 4788503 de Doña Dolores Fuentes Jiménez y familia en régimen de venta el piso municipal tipo B de la primera planta del bloque de ocho viviendas sito en Avda. de Roquetas esquina a Calle Romanilla y Calle Sol a fin de que se pueda constituir su residencia habitual y en base al derecho de realojo previsto en la ley en la actuación de expropiación. PATRIMONIO.

3511.- Resolución de fecha 31 de Enero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 19. INTERVENCIÓN.

3512.- Resolución de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a archivo del expediente 23/96 L.S. ya que la parcela G-180 se encuentra limpia. MEDIO AMBIENTE.

3513.- Resolución de fecha 30 de enero de 1997, relativo a concesión de un plazo de 15 de días para que los propietarios del solar sito al final de la Calle Miami procedan a la limpieza expte. 27/96 L.S. MEDIO AMBIENTE.

3514.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a levantar cautelarmente la clausura temporal de la actividad del Pub Karaoke libertad cuyo titular es María José Ocaña Merino. URBANISMO.

3515.- Decreto de fecha 3 de febrero de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Promociones Cortijo de Marín S.L. expte. 901/94. URBANISMO.

3516.-Resolución de fecha 30 de Enero de 1997, relativo a contratación temporal a favor de Doña Dolores Ruiz Martínez como sicóloga. PERSONAL.

3517.- Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a ordenación del desalojo inmediato de sus ocupantes vivienda sita en Calle Charrán s/n, debido al estado de la construcción. URBANISMO.

3518.-Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo al archivo del expte. 15/96 V.V., por traslado de aire acondicionado. URBANISMO.

3519.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Don José López Martínez para nave 4 y 5 expte. 744/93 y 1014/96. URBANISMO.

3520.-Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a expedición de declaración municipal a instancia de Mecam S.L. sobre terrenos sitos en Sector 5, Calles Hilarión Eslava y Joaquín Rodrigo. URBANISMO.

3521.-Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a declaración municipal a instancia de Don Damian Navarro Cara exp. 1095/97 RE sobre terrenos sitos en Las Marinas. URBANISMO.

3522.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a declaración municipal a instancia de Doña Isabel Navarro Cara expt. 1096/97, sobre terrenos sitos en Las Marinas.URBANISMO.

3523.- Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a imposición a Doña Ingweld Ingebord Dagmar Beetz de una sanción como autor de la infracción urbanística expte. 101/96. URBANISMO.

3524.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada de planta baja en Calle San Andrés nº 4 otorgada a Don Torcuato Hernández Luque. URBANISMO.

3525.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a declaración municipal expte. 1060/97 RE solicitando que se le expida la declaración municipal sobre terrenos sitos en Cortijo El Vínculo a instancia de Don Manuel Antequera Rodríguez. URBANISMO.

3526.- Resolución de fecha 31 de Enero de 1997, relativo al archivo expte. 4/96 ANIM. MEDIO AMBIENTE.

3527.- Decreto de fecha 4 de Febrero de 1997, relativo a la inmediata paralización de obras expte. 39/97. URBANISMO.

3528.- Decreto de fecha 4 de Febrero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 36/97. URBANISMO.

3529.- Decreto de fecha 4 de Febrero de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 35/97. URBANISMO.

- 3530.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1997, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia de apertura expte. 106/96 A.M. URBANISMO.
- 3531.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1997, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia de apertura expte. 138/96 A.M. URBANISMO.
- 3532.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1997, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia de apertura expte. 115/96 A.M. URBANISMO.
- 3533.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1997, relativo a autorización a Don Cristóbal Oyonarte Escobar a efectuar desplazamiento en vehículo oficial y a la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales y Doña Dolores López Galvez. PERSONAL.
- 3534.- Resolución de fecha 28 de Enero de 1997, relativo a concesión de licencias de obras y de instalaciones de todos que se detallan. URBANISMO.
- 3535.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a proceder a la descripción de las funciones del puesto del Letrado - Asesor del Ayuntamiento. SECRETARIA GENERAL.
- 3536.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 20.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE LA BASE OCTAVA Y PROGRAMA DE LAS BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GESTIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCIÓN INTERNA.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior relativo a rectificación de la Base Octava y Programa de las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Gestión vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1996, adoptó un acuerdo en virtud del cual se aprueban las Bases que rigen la convocatoria a fin de cubrir un plaza de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de Concurso - Oposición por Promoción Interna.

El citado acuerdo fue remitido a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, la cual ha formulado una solicitud de ampliación de información a tenor de lo establecido en el artículo 64 en relación con el 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinado el contenido del escrito remitido se aprecia que en el Programa de los ejercicios teóricos para el ingreso en dicha Subescala se incumple el mínimo establecido por el artículo 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establece las reglas básicas y procedimientos mínimos a que han de ajustarse.

Por todo ello, y con objeto de que no se infrinja el ordenamiento jurídico con la adopción de este acuerdo, se considera pertinente la modificación del mismo, en los siguientes puntos:

1º.- La Base Octava queda redactada del siguiente tenor:

Apartado B) Fase Oposición. Prueba de conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo de cinco horas , dos temas de los comprendidos en el Bloque General y dos temas de los comprendidos en Bloque Específico comprendidos en el Anexo Único a las presentes.

A estos efectos se procederá a extraer cuatro temas del Bloque General y cuatro del Bloque específico, de los cuales los aspirantes elegirán de cada Bloque dos respectivamente.

Posteriormente se procederá a la lectura del ejercicio ante el Tribunal, valorándose por el mismo los conocimientos alcanzados, la claridad de exposición y comprensión. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

2º.- El Programa de las pruebas selectivas contiene los siguiente bloques:

BLOQUE GENERAL

TEMA 1.-EL ESTADO.- Concepto, Elementos y Formas de Estado.

TEMA 2.-LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. Proceso de gestación y Principios Generales.

TEMA 3.-DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 4.- LA CORONA.-

TEMA 5.- EL PODER LEGISLATIVO.

TEMA 6.- EL GOBIERNO.

TEMA 7.- EL PODER JUDICIAL.

TEMA 8.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

TEMA 9.-. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.

TEMA 10.-LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CLASES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 11.-PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 12.-EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO Y ELEMENTOS.

TEMA 13.-FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. EL FOMENTO Y LA POLICÍA.

TEMA 14.-LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA

TEMA 15.-EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL.

TEMA 16.-ORGANIZACIÓN PROVINCIAL.COMPETENCIAS.

TEMA 17.-ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS.

TEMA 18.-RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIÓN LOCALES.

TEMA 19.-AUTONOMÍA MUNICIPAL Y TUTELA.

TEMA 20.-ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL.

TEMA 21.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES.

TEMA 22.-INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 23.-DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS FUNCIONARIOS.

TEMA 24.-DERECHOS PASIVOS. LA SEGURIDAD SOCIAL.

TEMA 25.-PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL.

BLOQUE ESPECÍFICO.

TEMA 1.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO: La Administración como objeto del Derecho - Formas de sumisión.
FUENTES DEL DERECHO PUBLICO: Enumeración y principios - Jerarquía de las fuentes.

LA LEY: SUS CLASES

TEMA 2.- EL REGLAMENTO:SUS CLASES:Concepto - Fundamento - Titular de la potestad reglamentaria - Clases de Reglamentos.

OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: La costumbre - Práctica administrativa - Los principios generales del Derecho - Tratados internacionales - Jurisprudencia.

TEMA 3.- EL ADMINISTRADO: Concepto y clases - Capacidad y causas modificativas.

COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Relaciones de colaboración y participación - Régimen de cada tipo de relación.

EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO

TEMA 4.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Concepto - Clases de procedimientos - Orígenes y notas del procedimiento - Normas reguladoras

DIMENSION TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DIAS Y HORAS HABLES. COMPUTO DE PLAZOS: Principios generales - Días y horas hábiles - Cómputo de plazos.

RECEPCION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS: Recepción de documentos - Registro de documentos.

TEMA 5.- FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL: Las Fases del Procedimiento Administrativo General - Idea de los Procedimientos especiales.

TEMA 6.- EL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Concepto - Regulación - Obligación de resolver - Actos presuntos - Certificación de actos presuntos.

TEMA 7.- LA TEORIA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ACTOS NULOS Y ANULABLES: Invalidez de los Actos Administrativos - Derecho positivo español.

CONVALIDACION

REVISION DE OFICIO: Concepto - Naturaleza - Límites a la revocación - Regulación.

TEMA 8.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES: Concepto - Clases de Recursos - Objeto - Fin de la vía administrativa - Interposición del recurso - Suspensión de la ejecución - Audiencia del interesado - Resolución.

RECURSO ORDINARIO: Objeto y plazos - Motivos - Interposición - Resolución presunta.

RECURSO DE REVISION: Objeto y plazos de interposición - Resolución y plazos para la misma.

RECLAMACIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS: Concepto - Organos de la Jurisdicción Económico Administrativa - Procedimiento en primera o única Instancia.

TEMA 9.- PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Planteamiento del tema - Contrato Administrativo - Diferencias entre el contrato privado de la Administración y el Contrato Administrativo - Legislación vigente - Principios Generales del Contrato Administrativo - Clasificación de los Contratos Administrativos.

LA SELECCION DE CONTRATISTAS

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION

TEMA 10.- LOS DERECHOS REALES ADMINISTRATIVOS: Concepto general - Derechos Reales Administrativos - Clases de Derechos Reales Administrativos.

EL DOMINIO PUBLICO: Concepto - Características - Clases de dominio.

EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACION

TEMA 11.- LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA PROPIEDAD PRIVADA: Evolución del concepto de la propiedad privada - Limitaciones administrativas de la propiedad privada.

LA EXPROPIACION FORZOSA: Concepto - Fundamento - Elementos

TEMA 12.- EL SERVICIO PUBLICO. NOCIONES GENERALES: Concepto de Servicio Público - Naturaleza - El Movimiento Nacionalizador - Clasificación de los Servicios Administrativos.

LOS MODOS DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO: La Gestión directa - Gestión indirecta - Gestión mixta.

TEMA 13.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima - Daños causados por la actividad legítima de la Administración - La responsabilidad en el Derecho Positivo.

TEMA 14.- CONSIDERACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Conceptos preliminares - Naturaleza de la Actividad Financiera

EL DERECHO FINANCIERO: Concepto - Contenido

LOS SUJETOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

TEMA 15.- EL GASTO PUBLICO Y SUS CLASES: Situación de la Teoría del Gasto Público - Concepto - Naturaleza del Gasto Público - Clasificación de los Gastos Públicos.

EL CONTROL DEL GASTO PUBLICO: Concepto - Clases de Control

IDEA GENERAL DEL GASTO PUBLICO EN ESPAÑA

TEMA 16.- LOS INGRESOS PUBLICOS: CONCEPTO Y CLASES: Situación de la teoría del Ingreso Público - Concepto - Clasificación de los Ingresos Públicos

EL IMPUESTO: Concepto - Características - Clases de Impuestos - Elementos de la Relación Tributarias
LAS TASAS FISCALES: Concepto - Características - Las Tasas en el Derecho Positivo español

TEMA 17.- EL PRESUPUESTO: Concepto - Naturaleza del Presupuesto
DOCTRINA CLASICA Y CONCEPCIONES MODERNAS ACERCA DEL PRESUPUESTO: Doctrina clásica - Concepciones modernas acerca del Presupuesto.
IDEA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPAÑOL: Naturaleza - Principios - Etapas del Presupuesto Estatal español - Estructura presupuestaria.

TEMA 18.- EL MUNICIPIO: Evolución - Concepto - Elementos esenciales - Denominación y cambio de nombre de los municipios.
EL TERMINO MUNICIPAL: Concepto - Caracteres - Alteración de términos municipales.
LA POBLACION: Concepto - Clasificación
EL EMPADRONAMIENTO

TEMA 19.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto y diferenciaciones - Evolución histórica
CLASES
PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION: Procedimiento para las generales o no específicas - Procedimiento en las específicas.

TEMA 20.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto
CLASES: Visión general - Estudio especial de cada una de las clases de bienes. Modificación de la calificación jurídica de los bienes.
EL DOMINIO PUBLICO LOCAL: Concepto - Características - Adquisición - Utilización - Enajenación - Estudio especial de los bienes comunales.
BIENES PATRIMONIALES LOCALES

TEMA 21.- LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES: Conceptos generales - Formas de actividad de los Entes Locales
LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA: Capacidad y competencia de los Entes Locales - Forma de Intervención en la actividad privada.
ESTUDIO ESPECIAL DEL REGIMEN DE LICENCIAS

TEMA 22.- EL SERVICIO PUBLICO EN LA ESFERA LOCAL: Municipalización y provincialización - Clasificación de los Servicios Locales - Potestades de las Entidades Locales.
LOS MODOS DE GESTION: Clasificación de los modos de gestión - Examen de los diversos modos de gestión.
CONSIDERACION ESPECIAL DE LA CONCESION: Concepto - Naturaleza - Modalidades - Contenido mínimo - Situación del concesionario - Formalidades

TEMA 23.- INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE: El medio ambiente como principio rector de los poderes públicos en la política social - Competencias y órganos - Materias y elementos contaminantes.

TEMA 24.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto-Principios que lo inspiran - Actuaciones que comprende.
EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS: REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Carácter y existencia del Registro - Libros que comprende y asientos en los mismos - Requisitos en la presentación de documentos
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones - Notificaciones y Publicación.

TEMA. 25.- REGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS MUNICIPALES.

TEMA 26.- ACUERDOS, ACTAS Y CERTIFICACIONES.

TEMA 27.- LEGISLACION SOBRE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA: SUS PRINCIPIOS INSPIRADORES: Antecedentes - Legislación Vigente: Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992
COMPETENCIA URBANISTICA MUNICIPAL: Concerniente al Planeamiento - En cuanto a la ejecución del Planeamiento - En orden a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y calificación - En lo que se refiere al mercado del suelo

TEMA 28.- INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El Municipio como principal actor del urbanismo - Plan Nacional de ordenación - Planes Directores Territoriales - Plan General de Ordenación Urbana - Normas Subsidiarias y complementarias - Planes Parciales - Planes Especiales - Estudios de detalle - Los Programas de actuación urbanística - Otros.
PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION

TEMA 29.- EJECUCION DE LOS PLANES DE ORDENACION, SISTEMAS DE ACTUACION URBANISTICA: Ejecución de los planes de ordenación - Sistemas de actuación urbanística
LA CLASIFICACION DEL SUELO: Criterio clasificatorio

TEMA 30.- INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO: Consideraciones previas - El derecho a edificar - El derecho a la edificación - Responsabilidad de la Administración.

TEMA 31.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS: Conceptos generales - Potestad tributaria de los Entes locales - Fases de la potestad tributaria - Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español - Clasificación de los ingresos.
ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales - Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos - Contenido de las Ordenanzas fiscales - Entrada en vigor de las Ordenanzas.

TEMA 32.- REGIMEN JURIDICO DEL GASTO PUBLICO LOCAL: Introducción y concepto - Clases de gastos - Los créditos para gastos - El control y

fiscalización de la gestión económica y financiera - El Tribunal de Cuentas - Contabilidad y cuentas

TEMA 33.- LOS PRESUPUESTOS LOCALES: Concepto - Contenido del Presupuesto General - Anexos del Presupuesto General - Estructura presupuestaria - Formación y aprobación - Entrada en vigor - Ejercicio presupuestario - Liquidación - Modificaciones presupuestarias.”

TEMA 34.- LA CONCESION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO O DEL SUPLEMENTO DEL CREDITO. MEDIOS.

TEMA 35.- ESTATUTO DEL VECINO. Información y participación ciudadana.

Roquetas de Mar (Almería) a 22 de Enero de 1997EL CONCEJAL DELEGADO”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Ortega Paniagua, quien propone que se incluya una enmienda de que el procedimiento de elección de temas se efectúe en lugar de “ por sorteo”, a “propuesta del Tribunal”, con objeto de que todas las bases tengan un tratamiento homogéneo. Contestándole el Sr. Delegado de Personal, que no le parece oportuno efectuar más modificaciones a las Bases que las exigidas por la normativa de aplicación.

Por la Presidencia, se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996, RELATIVO A LAS BASES QUE HAN DE REGIR 2 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA DE SARGENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a las Bases que han de regir 2 plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría de Sargento, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1996, ha dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Grupos P.P. y U.P., y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E. e I.U.L.V.-C.A. a los fines indicados que en la misma se indican, contrayéndose a :

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

En el B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996, se ha publicado la Oferta Pública de Empleo ,comprensiva de todas las vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio.

En la misma se incluyen entre otras dos plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local , Categoría de Sargento, Grupo de Clasificación C.

A tenor de lo expuesto, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, efectuar Convocatoria Pública a fin de proveer en propiedad de las citadas plazas, que habrá de regirse por las Bases que se anexan a la presente.(ANEXO III-COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR 18-10-96).

Las citadas Bases una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo: Nicolás Moreno Pimentel".

“BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL,SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, CATEGORIA DE SARGENTO, GRUPO DE CLASIFICACION C, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION ITNTERNA.-

BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Se convoca para cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna 2 Plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local ,Categoría de Sargento, Grupo de Clasificación C.

Estas plazas que se encuentran vacantes pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de

Empleo Público aprobada para el presente ejercicio B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996, están dotadas de las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/89 de 8 de mayo de coordinación de las policías locales de Andalucía, Decreto 196/1.992 de 24 de Noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 196/1.992 de 24 de Noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Ley 1/1.989 de las Coordinación de las Policías Locales de Andalucía ,los aspirantes habrán de reunir referido al último día de presentación de solicitudes , los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la categoría de Cabo de la Policía Local y contar al menos con dos años de servicio efectivo en la citada categoría.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente, o tener superado el Curso de Dispensa de grado recogido en la disposición transitoria primera de la .
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación.

BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.500 ptas por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la concesión de un plazo de 10 días para subsanaciones a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO:

- El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legamente le sustituya.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera del Anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo ,modificado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993,tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "W" para el primer apellido ,según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha 1 de Febrero de 1996.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

BASE VII.DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LA OPOSICION

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "W" , según sorteo público en sesión Plenaria de fecha 1 de Febrero de 1.996.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece . En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de la Oposición. La puntuación que se obtenga no podrá ser tenida en cuenta a fin de superar la fase de oposición.

BAREMO PARA CONCURSO:

TITULACIONES ACADEMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado...3p.

Licenciatura o escuela técnica superior.....2p.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura.....1p.

Selectividad o acceso a la Universidad.....0,5p.

ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la policía local.....0,15p.

Máximo 15 años

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente.....0,10p.

Máximo 15 años

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas.....0,05p.

Máximo 15 años

FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con0,15p.

Las fracciones se valoran con.....0,10p.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas.....0,10 p.

Las fracciones se valoran con0,05 p.

En los cursos que solamente se haya obtenido "asistencia" , se valorarán respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de1 p.

OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

categoría de oro.....3p.

categoría de plata.....2p.

Felicitación individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una.....0,25p.
Máximo 4 felicitaciones.

FASE DE OPOSICION:

La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios que serán eliminatorios. (Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 día naturales)

PRIMER EJERCICIO: PRUEBAS DE APTITUD FISICA.(Anexo I)

- a) Se realizarán por el orden que se indican y serán calificados de APTO y NO APTO.
- b) Todas las pruebas son obligatorias, salvo la de natación que será opcional.
- c) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico Municipal.
- d) Previo a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán entregar el Tribunal Calificador un certificado en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.
- e) El aspirante deberá superar 4 pruebas , para ser considerado APTO.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS PSICOTECNICAS:

Encaminadas a evaluar los rasgos psicológicos inherentes a las funciones del puesto a desempeñar:Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización , sentido de responsabilidad.

TERCER EJERCICIO: Constará de 2 partes que serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en cada una de las partes.La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada parte.

PRIMERA PARTE: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS :Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el Anexo II, los aspirantes dispondrán para su realización de un tiempo máximo de 3 horas.

SEGUNDA PARTE: SUPUESTO PRACTICO: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar, durante un tiempo máximo de 2 horas.

BASE VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, no pudiendo revasar ésta al número de plazas convocadas y elevará dicha

relación a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios en prácticas .

Los aspirantes propuestos en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán acreditar documentalmente durante el plazo de 20 días naturales los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, previo a la realización del Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía; si durante el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , el aspirante propuesto no la presentare o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

Realizado el curso de Capacitación y previa recepción de informe de la Escuela de Seguridad Pública sobre aptitudes del alumno, el Alcalde-Presidente conferirá los nombramientos como Funcionarios de Carrera, quienes en el acto de toma de posesión prestarán promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de abril.

BASE IX. IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

PRUEBAS Y MARCAS:ANEXO I

HOMBRES

| PRUEBAS | EDADES | | | | | | | |
|----------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera Velocidad (60 m) | 9"00 | 9"3 | 9"8 | 10"1 | 10"4 | 10"7 | 10"10 | 11"2 |
| Carrera Resistencia (1000 m.) | 3 40" | 4 05" | 4 15" | 4 25" | 4 35" | 4 45" | 4 55" | 5 05" |
| Salto Longitud (pies juntos) | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| Balón Medicinal (5 kg) | 5,30 | 5,00 | 4,80 | 4,70 | 4,60 | 4,50 | 4,40 | 4,30 |
| Natación (25m.) | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" |

MUJERES

| PRUEBAS | EADADES | | | | | | | |
|---------------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera Velocidad (60 m)..... | 10" | 10"5 | 11" | 11"5 | 12"1 | 12"5 | 12"9 | 13"2 |
| Carrera Resistencia (1000 m.)..... | 4 | 25"4 | 50" | 5 00" | 5 15" | 5 45" | 6 15" | 6 40" 6 55" |
| Salto Longitud (pies juntos).. | 1,70 | 1,50 | 1,40 | 1,20 | 1,00 | 0,85 | 0,75 | 0,70 |
| Balón Medicinal (3 kg)..... | 5,50 | 4,50 | 4,00 | 3,85 | 3,25 | 3,00 | 2,50 | 2,25 |
| Natación (25 m)..... | 29" | 36" | 43 | 49" | 53 | 58 | 1,03 | 1,09" |

ANEXO II

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

Tema 2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- El Estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente, y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.

Tema 8.- El derecho administrativo . Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9.- El Procedimiento administrativo. El acto administrativo . Concepto. Elementos y clases.

Tema 10.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.

Tema 11.- El municipio . Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 13.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clase y procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 14.- La licencia municipal . Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 15.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17.- Ley Orgánicas 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 19.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposición y actuación.

Tema 21.- La actividad de la Policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22.- Delitos y faltas . Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

Tema 25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 27.- Delitos contra las personas.

Tema 28.- Delitos contra la propiedad.

Tema 29.- Delitos contra la seguridad del tráfico . Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 30.- Faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 31.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal . Concepto y estructura.

Tema 32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "habeas corpus" . Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33.- Ley de Seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

Tema 34.- Normas generales de circulación : velocidad, sentido, cambios de dirección .Adelantamientos . Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 35.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38.- Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía local.

Tema 39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status . Rol. La Sociedad de masas. Características.

Tema 41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio

Tema 42.- Técnicas de dirección de Personal. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43.- Técnicas de dirección de personal. Planificación , organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona . Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Consta en el expediente:

- El Dictamen de las Bases reseñado.
- Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996, RELATIVO A LAS BASES QUE HAN DE REGIR 2 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA DE CABO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a las Bases que han de regir 2 plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría de Cabo, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1996, ha dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Grupos P.P. y U.P., y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E. e I.U.L.V.-C.A. a los fines indicados que en la misma se indican, contrayéndose a :

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS CABO DE LA POLICIA LOCAL ,ASI COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN A LA FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

En el B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996, se ha publicado la Oferta Pública de Empleo ,comprensiva de todas las vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio.

En la misma se incluyen entre otras dos plazas, así como las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local , Categoría de Cabo, Grupo de Clasificación D.

A tenor de lo expuesto, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, efectuar Convocatoria Pública a fin de proveer en propiedad de las citadas plazas, que habrá de regirse por las Bases que se anexan a la presente.(ANEXO IV-COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR 18-10-96).

Las citadas Bases una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo: Nicolás Moreno Pimentel".

"BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS, ASI COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN A LA FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL,SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, CATEGORIA DE CABO, GRUPO DE CLASIFICACION D, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION ITNTERNA.-

BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Se convocan para cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna 2 Plazas,así como las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas, de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local,Categoría de Cabo, Grupo de Clasificación D.

Estas plazas que se encuentran vacantes pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el presente ejercicio B.O.E. nº 118 de fecha 15

de Mayo de 1.996, están dotadas de las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/89 de 8 de mayo de coordinación de las policías locales de Andalucía, Decreto 196/1.992 de 24 de Noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 196/1.992 de 24 de Noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Ley 1/1.989 de las Coordinación de las Policías Locales de Andalucía ,los aspirantes habrán de reunir referido al último día de presentación de solicitudes , los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la categoría Policía Local y contar al menos con dos años de servicio efectivo en la citada categoría.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente .
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación

BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.000 ptas por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se

publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la concesión de un plazo de 10 días para subsanaciones a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO:

- El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legamente le sustituya.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que

se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo ,modificado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "W" para el primer apellido ,según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha 1 de Febrero de 1996.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

BASE VII.DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LA OPOSICION

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "W" , según sorteo público en sesión Plenaria de fecha 1 de Febrero de 1.996.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al baremo que se establece . En ningún la valoración de los méritos pueden ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición. La puntuación que se obtenga no podrá ser tenida en cuenta a fin de superar la fase de oposición.

BAREMO PARA CONCURSO:

TITULACIONES ACADEMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado...3p.

Licenciatura o escuela técnica superior.....2p.
Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura.....1p.
Selectividad o acceso a la Universidad.....0,5p.
B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional 2 ...0,25p

ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la Policía local.....0,15p.
Máximo 15 años

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente.....0,10p.

Máximo 15 años

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas.....0,05p.
Máximo 15 años

FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con0,15p.

Las fracciones se valoran con.....0,05p.

En los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorará respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente el quíntuplo del valor de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de.....1p.

OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía local de Andalucía:

categoría de oro.....3p.
categoría de plata.....2p.

Felicitación individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una.....0,25p.
Máximo 4 felicitaciones.

FASE DE OPOSICION:

La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios que serán eliminatorios. (Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 día naturales)

PRIMER EJERCICIO: PRUEBAS DE APTITUD FISICA. (Anexo I)

- a) Se realizarán por el orden que se indican y serán calificados de APTO y NO APTO.
- b) Todas las pruebas son obligatorias, salvo la de natación que será opcional.
- c) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico Municipal.
- d) Previo a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán entregar el Tribunal Calificador un certificado en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.
- e) El aspirante deberá superar 4 pruebas , para ser considerado APTO.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS PSICOTECNICAS:

Encaminadas a evaluar los rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización , sentido de responsabilidad.

TERCER EJERCICIO: Constará de 2 partes que serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en cada una de las partes.La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada parte.

PRIMERA PARTE: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el Anexo II, los aspirantes dispondrán para su realización de un tiempo máximo de 3 horas.

SEGUNDA PARTE: SUPUESTO PRACTICO: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar, durante un tiempo máximo de 2 horas.

BASE VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, no pudiendo revasar ésta al número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios en prácticas .

Los aspirantes propuestos en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán acreditar documentalmente durante el plazo de 20 días naturales los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, previo a la realización del Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía; si durante el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , el

aspirante propuesto no la presentare o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

Realizado el curso de Capacitación y previa recepción de informe de la Escuela de Seguridad Pública sobre aptitudes del alumno, el Alcalde-Presidente conferirá los nombramientos como Funcionarios de Carrera, quienes en el acto de toma de posesión deberán prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de abril.

BASE IX. IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

PRUEBAS Y MARCAS:ANEXO I

HOMBRES

| PRUEBAS | EIDADES | | | | | | | |
|----------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera Velocidad (60 m) | 9"00 | 9"3 | 9"8 | 10"1 | 10"4 | 10"7 | 10"10 | 11"2 |
| Carrera Resistencia (1000 m.) | 3 40" | 4 05" | 4 15" | 4 25" | 4 35" | 4 45" | 4 55" | 5 05" |
| Salto Longitud (pies juntos) | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| Balón Medicinal (5 kg) | 5,30 | 5,00 | 4,80 | 4,70 | 4,60 | 4,50 | 4,40 | 4,30 |
| Natación (25m.) | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" |

MUJERES

| PRUEBAS | EIDADES | | | | | | | |
|----------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera Velocidad (60 m)..... | 10" | 10"5 | 11" | 11"5 | 12"1 | 12"5 | 12"9 | 13"2 |

Carrera Resistencia
(1000 m.).....4 25" 4 50" 5 00" 5 15" 5 45" 6 15" 6 40" 6 55"

Salto Longitud
(pies juntos)..1,70 1,50 1,40 1,20 1,00 0,85 0,75 0,70

Balón Medicinal
(3 kg).....5,50 4,50 4,00 3,85 3,25 3,00 2,50 2,25

Natación
(25 m).....29" 36" 43 49" 53 58 1,03 1,09"

ANEXO II

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey .Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición , atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno . El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación . Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales : materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa. La actividad de la Policía local en materia de protección civil municipal.

Tema 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización . Status . Rol.

Tema 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26.- La sociedad de masas. Características.

Tema 27.- La ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 28.- La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

Tema 29.- Etica Policial.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen de las Bases reseñado.
- Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia, se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996, SOBRE BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL ASÍ COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a las Bases que han de regir 2 plazas, así como las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas, vacantes en la Plantilla, de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría de Policía Local, mediante el sistema de Oposición Libre, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1996, ha dictaminado la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL ,ASI COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN A LA FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-

En el B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996, se ha publicado la Oferta Pública de Empleo ,comprensiva de todas las vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio.

En la misma se incluyen entre otras dos plazas, así como las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local , Grupo de Clasificación D.

A tenor de lo expuesto, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, efectuar Convocatoria Pública a fin de proveer en propiedad de las citadas plazas, que habrá de regirse por las Bases que se anexan a la presente.(ANEXO II-COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR 18-10-96).

Las citadas Bases una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR".Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel

"BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS ,ASI COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN HASTA LA FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL,SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-

BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Se convoca para cubrir en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre 2 Plazas , así como las vacantes que se produzcan hasta la fecha de realización de las pruebas selectivas, de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local ,Grupo de Clasificación D.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, y está dotada de las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/89 de 8 de mayo de coordinación de las policías locales de Andalucía, Decreto 196/1.992 de 24 de Noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. si se es hombre y 1,65 m. si se es mujer.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso.

BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.000 ptas por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la concesión de un plazo de diez días para subsanaciones a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO:

- El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legamente le sustituya.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre

necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo ,modificado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993,tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "W" para el primer apellido ,según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha 1 de Febrero de 1996.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

BASE VII.DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LA OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física:ANEXO I

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este Ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir, Clase A2 y B2 , someterse a la prueba de estatura mínima exigida y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

- a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.
- b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.
- c) La calificación será de APTO O NO APTO.

Segundo Ejercicio: Pruebas médicas. Cuadro de Exclusiones médicas. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

La calificación será de APTO O NO APTO , en virtud del Informe médico emitido al efecto.

Tercer Ejercicio: Pruebas Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

La calificación será de APTO O NO APTO.

Cuarto Ejercicio: Prueba de Conocimientos.

Constará de dos partes:

1ª PARTE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán extraídos al azar, de entre los comprendidos en el Temario Anexo III, dichos temas serán realizados durante un tiempo máximo de 120 minutos.

Se valorará el conocimiento del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

2ª PARTE.- SUPUESTO PRACTICO.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo máximo de 90 minutos. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios . La calificación final, será la suma dividida por 2.

La puntuación para cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión . La puntuación global de cada uno de los opositores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio y dividir por el número de ellos, no pudiendo ser superior a diez puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebre el ejercicio.

BASE VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminados los ejercicios de que constan las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados como Funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos deberán aportar durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases , procediéndose por la Alcaldía al nombramiento como Funcionarios en Prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderán decaídos en sus derechos.

Quienes ya ostenten la condición de funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

En el acto de toma de posesión , se prestará juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/1.979.

Los aspirantes , además de superar las pruebas de selección establecidas , deberán superar el curso de formación que se determina :

Curso selectivo de ingreso:

Quienes aprueben la fase de Oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso selectivo de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de policía de las corporaciones locales. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con su correspondiente categoría.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la escuela de policía de la corporación local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

El escalafonamiento de los funcionarios de los cuerpos de policía que accedan por oposición, se hará atendiendo a la puntuación global, obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

No podrá superarse ningún curso que impartan las escuelas sin haber asistido, al menos, al 90 % de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso selectivo de ingreso, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en los artºs 24 y 25 del R.D.364/1.995, de 10 de marzo, quedando, en cuanto a retribuciones, a lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 456/86, de 10 de Febrero.

BASE IX. IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

El Ayuntamiento PLeno será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se presenten, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

ANEXO I-CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA.

FUERZA FLEXORA:

a)hombres:Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b)mujeres:El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL(hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los varones y 3,80 m. las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 m. los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD(60 m.):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas:8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos. Marcas mínimas:8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II-CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

1.-Talla:

Estatura mínima:1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

2.-Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[\frac{\text{edad}}{4}+(Talla \text{ en cms.}-100)\right] \times 0,9$$

3.-Exclusiones definitivas

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.-Queratotomía radial.

3.1.3.-Desprendimiento de retina.

3.1.4.-Estrabismo.

3.1.5.-Hemianopsias.

3.1.6.-Discromatopsias.

3.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.-Aparato locomotor:alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.-Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.-Aparato cardio-vascular:hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.-Aparato respiratorio:El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.-Sistema nervioso:epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6.-Piel y faneras:psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.-Otros procesos patológicos:diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III-PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido.Derechos y Deberes fundamentales.Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento . El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones con la Junta de Andalucía, con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos .

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación Normas generales de circulación . Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización . Status. Rol

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen de las Bases reseñado.

- Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996, RELATIVO A LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a las Bases que han de regir la convocatoria de una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral de Técnico Auxiliar de Informática por Concurso-Oposición Libre, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 1996, ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.-C.A., la propuesta del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En el B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996 y rectificación publicada en el B.O.E. nº144 de fecha 14 de Junio de 1.996, se ha publicado la Oferta Pública de Empleo ,comprensiva de todas las vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio.

En la misma se incluyen entre otras las siguientes plazas reservadas a personal Laboral: 1 Plaza de Auxiliar Archivo, 6 Plazas de Auxiliar de Servicios, 1 Plaza de Auxiliar Administrativo y 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Informática.

A tenor de lo expuesto, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad de las plazas que se indican, que habrá de regirse por las Bases que se anexan a la presente. (ANEXO I-COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR 18-10-96).

Las citadas Bases una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel"

“BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican reservadas a personal Laboral fijo: 1 Plaza de Auxiliar Archivo, 6 Plazas de Auxiliar de Servicios, 1 Plaza de Auxiliar Administrativo y 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Informática, los sistemas de selección y demás características de las mismas se especifican en los Anexos a las presentes Bases generales.

Las citadas plazas se encuentran vacantes e incluidos en la Oferta de Empleo Público para 1.996 (B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996 y rectificación B.O.E. nº 144 de fecha 14 de Junio de 1.996), así mismo se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación en que se encuentran encuadradas y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes condiciones generales de capacidad, así como las que expresamente se establezcan, en su caso, para cada una de las plazas, en el Anexo correspondiente:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión de los títulos académicos que se indican en los Anexos y que se corresponden con el Grupo de Clasificación en que se encuadran cada una de las plazas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado , mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las condiciones de capacidad exigidas, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad exigidas en la Base II y en su caso, las que se establezcan en el Anexo correspondiente para cada una de las plazas, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta , en su caso, para la Fase de Concurso .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento , a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, en cada Anexo se especifica la categoría en que se clasifican los Tribunales .

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo , velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas .

El Tribunal , no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente , siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan , las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

BASE VI.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección para cada una de las plazas convocadas es el que se especifica en cada uno de los Anexos.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "W" , según sorteo público celebrado en sesión Plenaria de fecha 1 de Febrero de 1.996.

A) FASE DE CONCURSO: Se realizará previa a la Fase de Oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que a continuación se establece, la puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de Oposición.

BAREMO DE MERITOS:

- Por servicios prestados para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por cada año completo hasta un máximo de 3 puntos.

- Por Cursos o Seminarios organizados por Organismos oficiales, para aplicar el baremo se sumarán las horas de todos los Cursos o Seminarios:

de 10 a 50 horas: 0,50 puntos.

de 50 a 100 horas: 0,75 puntos.

de 100 en adelante: 1 punto.

Hasta un máximo de 1 Punto.

- Por tener titulación superior a la exigida:

Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

Licenciado Universitario: 1 punto.

Licenciado en Informática: 2 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por desarrollar aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en las que se tienen en cuenta diversidad de sistemas operativos y de lenguajes de programación, 1 punto.

- Por haber desempeñado trabajo para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en igual categoría en la plaza a la que se opta, 1 punto por cada año hasta un máximo de 3 puntos.

B) FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición constará de las siguientes tres pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el Anexo I.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema de entre los comprendidos de materias específicas de informática (Anexo II).

Prueba tercera: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con el temario correspondiente a la materia específica de informática, siendo la duración máxima de dicho ejercicio de unos 60 minutos.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación , que no podrá exceder del número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo y la correspondiente formulación del Contrato de Trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes efectuará el nombramiento como Personal Laboral Fijo a favor del aspirante propuesto con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido .

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

ANEXO I -MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española de 1.978: Concepto y procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Reforma de la constitución.

TEMA 2: El estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado Autonómico, Local, Institucional y Corporativo.

TEMA 3: Concepto y Regulación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Referencia al Recurso Administrativo.

TEMA 4: Los Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Los Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 5: El Registro: Concepto y funciones. Clases de documentos. El derecho de Acceso al Registro.

TEMA 6: El Archivo: Concepto y Clases. Criterios de ordenación. El derecho de acceso al archivo.

TEMA 7: El Término Municipal y el Empadronamiento. Estudio especial del régimen de licencias.

TEMA 8: Las Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 9: El Presupuesto de las Entidades Locales: Concepto. Contenido. Elaboración, Aprobación y Ejecución.

TEMA 10: El Personal al servicio de las corporaciones locales. Relación de puestos de trabajo. El Personal funcionario y eventual. El personal laboral. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

TEMA 11: Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno. Las Comisiones de Gobierno. Régimen de Sesiones y Acuerdos.

TEMA 12: Las Fuentes del Derecho. La Constitución. La Ley. Los Decretos. El Reglamento.

Anexo II- MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1: La Informática. El Software. Los Sistemas Operativos. La Ofimática. Internet e Infovía.

TEMA 2: El Ordenador Personal. El Hardware. Los Periféricos. Redes Informáticas.

TEMA 3: El Personal Informático: Funciones informáticas. Puestos de trabajo. Criterios de asignación de personal a puestos de trabajo informáticos.

TEMA 4: Sistema ITX: Arranque y cierre del sistema. Copias de seguridad. Ampliación de tamaño de los ficheros. Creación y Borrado de ficheros.

TEMA 5: Sistema ITX: Activación y desactivación de Impresoras y Terminales. Montado y desmontado de discos. Visualización del estado de los dispositivos. Visualización de ficheros. Editor de ficheros.

TEMA 6: Sistema Operativo Unix (Sistema V. Versión 4): Arranque y cierre del sistema. Trabajo con diskettes y Cintas magnéticas. Verificación del sistema de ficheros.

TEMA 7: Sistema Operativo Unix (Sistema V. Versión 4): El superusuario. Administrador del sistema. Estado de los procesos del sistema, cancelación de procesos. Copia, borrado y movimiento de ficheros. Creación y borrado de directorios.

TEMA 8: Sistema Operativo Unix (Sistema V. Versión 4): El uso de la orden lp. Cancelación de un trabajo. Estado de las impresoras. Activación, desactivación y eliminación de impresoras. Aceptación de petición de impresión. Traslado de trabajos de una Impresora a otra.

TEMA 9: Clipper 5.2: Compilación y Linkado de un programa. Crear y editar bases de datos. Crear informes y etiquetas. Depurar un Programa. Las Norton Guides. Creación de una aplicación básica.

TEMA 10: INFORMIX-SQL Versión 4.00: Introducción. Arquitectura de Informix-SQL. Funciones de Informix-SQL. Interfaz de usuario.

TEMA 11: ACCES 2.0: Definición. Requisitos de Microsoft Acces. Instalar Microsoft Access. Iniciar y salir de Microsoft Access. Tablas y Consultas. Formularios e Informes. Macros y Módulos.

TEMA 12: Windows 3.11 para Trabajo en Grupo: Inicio de Windows. El Administrador de programas. El Administrador de archivos. El Panel de control. El administrador de impresión. Conmutación entre aplicaciones. Salida de Windows.

TEMA 13: Windows'95: Novedades de Windows'95, Instalar Windows'95. Iniciar la sesión de Windows. El botón inicio y la barra de tareas. Ver el contenido de su PC. Instalar Impresoras. Instalar hardware. Instalar Software. Configurar su PC para trabajar en red. Compartir carpetas o impresoras.

TEMA 14: Microsoft Office para Windows' 95: Aplicaciones incluidas. Instalación de Microsoft Office en un equipo. Instalar Office en una red. Agregar o quitar componentes de Office. Iniciar y Salir de Office. Compartir documentos electrónicamente.

Consta en el expediente:

- El Dictamen de las Bases reseñado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE URBANISMO

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1997, RELATIVO A APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA C+T DEL SECTOR 20 DE NN.SS. MM. PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL CITADO SECTOR REPRESENTADO POR DON ANDRÉS BELTRAN HERRADA, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR DON GONZALO HERNANDEZ GUARCH.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 21 de enero de 1997, relativo a aprobar definitiva el Estudio de Detalle de la manzana C+T del Sector 20 de NN.SS. MM. para ordenación del volúmenes, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector representado por Don Andrés Beltrán Herrada, según proyecto redactado por Don Gonzalo Hernández Guarch, del siguiente tenor literal:

“2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana C + T del Sector 20 de NN. SS. MM., para ordenación de volúmenes, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector representado por don Andrés Beltrán Herrada, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vista la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 6 de Noviembre de 1.996, efectuada en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 5/1.996, de 7 de Junio, en su artículo 4.1).

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 230, de 26 de Noviembre de 1.996 y diario “La Crónica” de 20 de Noviembre de 1.996), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los señores González Jiménez, Romero González, Blanco Mier, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana C+T del Sector 20 de NN. SS. MM., para ordenación de volúmenes, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector representado por don Andrés Beltrán Herrada, según proyecto redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se comunicará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Certificado de fecha 23/1/97, relativo a que durante el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna.
- Edicto de publicación en el B.O.P. número 230 de fecha 26/11/96 y Diario La Crónica de fecha 20/11/96 relativo a aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle.
- Notificación a la Empresa Vosges S.L., a Don Gabriel Amat Ayllón, Don Andrés López Amat, Don José Antonio Pomares López, Don Miguel Zapata Miranda, Don Luis García González, Don Manuel Garrido Giménez, Don Andrés Beltrán Herrada en rep. de la Junta de Compensación del Sector 20, de la Resolución dictada por el Sr.Alcalde-Presidente Accidental el día 6/11/96, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana C+T del Sector 20 de NN.SS.MM..
- Escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 9/11/96, remitiendo Edicto para su publicación en el B.O.P., así como al Director del Diario La Crónica.

- Escrito dirigido al Departamento de Información y Visado de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental de fecha 9/11/96, remitiendo información sobre la aprobación inicial del Estudio de Detalle reseñado.
- Resolución de fecha 6/11/96 dictada por Don José María González Fernández, Alcalde-Presidente Accidental, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle referenciado.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 5/11/96, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 4/11/96.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 31/10/96.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 31/7/96.
- Escrito de Don Andrés Beltrán Herrada y otros con número de R.E. 8.676 de fecha 30/7/96, adjuntando copias visadas del Estudio de Detalle por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental el día 25/10/96, para que sean tramitadas hasta su aprobación definitiva.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1997, RELATIVO A PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO PROMOVIDO POR S.A. LAS HORTICHUELAS, EN CARRETERA DE ALICUN, EL PARADOR.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, relativo a Propuesta de Convenio Urbanístico promovido por S.A.T. Las Hortichuelas, en Carretera de Alicun, El Parador, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1.997, dictaminó lo siguiente:

CONVENIO:

“1º Se da cuenta de la Propuesta de Convenio Urbanístico en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Septiembre de 1.996, promovida por S.A.T. LAS HORTICHUELAS, representada por don Manuel Escanez García, relativa a la inclusión en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, actualmente en tramitación, de la clasificación de una superficie aproximada de 157.000 m2 en Carretera de Alicún, El Parador, incluyéndose un tercio de esta superficie en una unidad de ejecución y el resto de la finca en un sector de suelo urbanizable, y cediéndose a este Ayuntamiento 15.000 m2 de dicha superficie para construcción de un área deportiva.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Gómez Pérez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. LAS HORTICHUELAS, representada por don Manuel Escanez García, en ejecución del acuerdo plenario de 23 de Septiembre de 1.996, para su unión al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y su posterior aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 10 de Febrero de 1.997.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Escrito de Don Manuel Escanez García en rep. de S.A.T. Las Hortichuelas con número de R.E. 987 de fecha 28/1/97, adjuntando propuesta de Convenio Urbanístico para su aprobación por el Pleno, adjuntando planos de situación.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 22/1/97.

Consta en el expediente:

- El Dictamen de las Bases reseñado.
- Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1997, RELATIVO A SOLICITUD A I.A.R.A. DE FORMALIZACIÓN DE CESIÓN DE DIVERSOS TERRENOS.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, relativo a solicitud al I.A.R.A. de formalización de cesión de diversos terrenos, del siguiente tenor literal:

“1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal “En la barriada de El Solanillo de este municipio existe una parcela, calificada como sobrante del citado poblado, que coincide en parte con las fincas 12 y 14 del Polígono 5 del plano parcelario del catastro de rústica, y recogida en nuestro planeamiento, en trámite de aprobación definitiva, en el S-30, SUNP, todo ello según planos catastrales y urbanísticos que se acompañan.

Dichas fincas propiedad de IARA, se describen como sigue:

1º.- Parte de la Parcela nº. 14 del Polígono 5 de rústica, con una superficie de 81.191,84 m2. aproximadamente, que linda al norte con Antonio González Navarro, al este Carretera del Solanillo al Hoyo Cuenca y Miguel Cañadas Navarro; al sur Francisco José Granados Martín y Antonio Galdeano Figueroa, Jesús Fernández Rodríguez y otros; y al oeste núcleo del Solanillo.

2º.- Parcela nº. 12 del Polígono 5 de rústica, con una superficie aproximada de 2.359 m2., que linda al norte, Barriada de El Solanillo; Sur, Ramón Montoya Martínez; Este, Ramón Montoya Martínez y José Iborra; Oeste, Joaquín González López. En esta finca se encuentra una antigua depuradora de aguas residuales.

Dichas parcelas, que entendemos, al IARA no le son de utilidad, a este Ayuntamiento si le fueran cedidas le permitirían cubrir necesidades de competencia municipal.

Igualmente entendemos que la formalización de esta cesión interesada, mediante escritura pública, serán buen momento jurídica y económicamente hablando, para instrumentar otras cesiones ya realizadas de hecho a este Ayuntamiento pero no formalizadas en documento bastante, como el terreno donde se enclava el Colegio Público de El Solanillo y sus instalaciones deportivas, (ref. cat. 0758701), el depósito, en desuso de agua potable de Las Marinas, (ref. parcela 20 Sector II de Dalías)

Por cuanto antecede se interesa la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al IARA, Consejería de Agricultura u Organismo competente, la formalización de la cesión gratuita favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de su propiedad en las parcelas 12 y 14 del Polígono 5 de los planos parcelarios del catastro de rústica, según antes se describe, a fin de cubrir necesidades de competencia municipal.

2º.- Solicitar igualmente al citado organismo, la formalización, mediante escritura pública, que podría ser la misma de la cesión antes solicitada, otorgada a favor de este Ayuntamiento, de las cesiones gratuitas efectuadas de hecho y pendientes de formalización de derecho, como las referentes al terreno donde se ubica el Colegio Público de El Solanillo e instalaciones deportivas (ref. cat. 0758701), el terreno y depósito en desuso de Las Marinas (ref. Parcela 20 del Sector II de Dalías), y demás en análogas circunstancias.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Moreno Pimentel, Gómez Pérez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio de fecha 24/1/97.
- Planos de situación.

Consta en el expediente:

- El Dictamen de las Bases reseñado.
- Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejale, por la Presidencia, se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE DECLARACIÓN DE LA TITULARIDAD

PUBLICA DE LAS ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a declaración de la titularidad pública de las zonas verdes y vías públicas de la Urbanización de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

“PARA VIALES, ZONAS VERDES, PARCELA DE GUARDERÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS:

ANTECEDENTES:

La Compañía mercantil “Inmobiliaria Roquetas de Mar, S.A.” adquirió por compra a la Entidad “Salinas del Mediterráneo, S.A.” en escritura otorgada en Barcelona el 26 de Mayo de 1964 ante su Notario Don Ángel Martínez Sarrión, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el 3 de Febrero de 1965, una finca de cien hectáreas, que es la registral número 3.418, inscrita al folio 245 del Libro 44 de Roquetas de Mar, tomo 810.

Por Decreto 434/1967, fue declarada Centro de Interés Turístico Nacional, aprobándose en dicha disposición el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, que luego fue revisado por Decreto 2571/1973.

La Sociedad propietaria, a la vez que realizaba la urbanización del terreno, fue vendiendo a terceros las distintas parcelas edificables de aprovechamiento privado. Las sucesivas segregaciones y ventas fueron inscribiéndose en el Registro de la Propiedad; hasta que, de la primitiva finca número 3.418, queda hoy un resto, destinado a viales y zonas verdes, de dominio y uso público, cuya medida registral es de 27.45.67 hectáreas.

Dicho resto, por su destino de uso público y por su carácter de dominio público, es de cesión gratuita y obligatoria según la Ley del Suelo y conforme con las previsiones del planeamiento al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta cesión, por razones documentales, todavía no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para la administración y conservación de estas zonas, que debían ser cedidas, se constituyó una “Asociación administrativas de propietarios de la Urbanización Roquetas de Mar”, que, en asamblea general de 24 de Octubre de 1981, acordó su transformación en Entidad de Conservación, inscribiéndose como tal en el registro de entidades urbanísticas colaboradores.

Y el día 31 de Octubre de 1991, la asamblea extraordinaria de dicha entidad acordó proponer al Ayuntamiento un convenio de cesión, en el que, además de estas zonas, se incluirían los servicios y otras fincas de dominio privado.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 8 de octubre de 1992, acordó aceptar la cesión propuesta, con disolución de la Entidad de Conservación.

Por cuanto antecede, con objeto de regularizar documentalmente la cesión, consiguiendo la inscripción de los terrenos en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento por aplicación directa o analógica de los artículos 167 a), 205.2 de la Ley del Suelo, 46-2 y 179-1 del Reglamento de Gestión Urbanística, declara que por ministerio de la Ley, le pertenecen en pleno dominio y libre de cargas, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento, las zonas de dominio público de la Urbanización Roquetas de Mar, que conjuntamente están integradas en el resto de la finca registral nº 3.418 antes reseñada.

De dichas zonas ya se había posesionado plenamente el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 8 de Octubre de 1992.

SEGUNDO.- La descripción actual del mencionado resto de finca es la siguiente:

Parcela integrada por el suelo de dominio público de la Urbanización Roquetas de Mar, sita en este término municipal. Es discontinua, al ser el resto de la primitiva finca en la que se construyó la Urbanización, teniendo por tanto enclavadas las parcelas y edificaciones de dominio privado que en su día fueron objeto de transmisión. No se puede por ello establecer sus linderos generales. Tiene una superficie de 337.266'38 metros cuadrados, de los que 182.928'40 metros cuadrados están ocupados por calles, plazas, avenidas, paseos y viales de tránsito peatonal o rodado y los restantes 154.337'98 metros cuadrados se destinan a zonas verdes.

Su valor no se establece al estar afecto al dominio público, con excepción de las parcelas segregables cuya valoración se efectuara por los Servicios Técnicos municipales.

Dentro del espacio destinado a las zonas verdes V-8, V-9, V-18, V-31, V-35 y V-36 incluida en la superficie antes citada, hay unas parcelas segregables y descritas, que se encuentran destinadas a guardería Infantil, huerto de la guardería, capilla, pista de tenis y piscina, y piscina respectivamente. que se describen junto con las zonas verdes indicadas.

A este acuerdo se une, formando parte de él, relación circunstanciada, expresando denominación anchura incluyendo aceras, perímetro y superficie de los viales; y situación y superficie de las zonas verdes, incluyendo la parcela segregable antes descrita.

TERCERO.- En los mismos términos que el suelo de dominio público, el Ayuntamiento declara su titularidad plena sobre todos los servicios comunes de la "Urbanización Roquetas de Mar", que viene gestionando desde el 8 de Octubre de 1992, fecha del acuerdo plenario en que se posesionó de los mismos; bien de forma directa o bien por concesión.

CUARTO.- Certificación de este acuerdo será presentada en el Registro de la Propiedad, conforme a los Artículos 307-2 y 308 de la Ley del Suelo, para la inscripción de la finca que comprende a nombre de este Ayuntamiento.

RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA EXPRESIVA DE LA DESCRIPCIÓN, SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS ZONAS VERDES ASÍ COMO DE LA DENOMINACIÓN, PERÍMETRO Y SUPERFICIE DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

ZONAS VERDES URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR

ZONA VERDE V-1

Trozo de terreno con una superficie de 3.444'49 m², en forma de L invertida con fachada o entrada por la calle Américo Vespucio que linda a la derecha entrando con las parcelas A-22, A-21, A-20, y A-19; al frente con las parcelas A-16 y A 15 y a la izquierda entrando con las parcelas A-8, A-9, A-10, A-11 y A-12.

ZONA VERDE V-2

Trozo de terreno con una superficie de 3.807'69 m², de forma ligeramente trapezoidal con entrada por la calle Alameda que linda a la derecha entrando con las parcelas B-23, fondo de saco de la calle la Oca, parcela D 16 y Club social; al frente con la parcela B-1; y a la izquierda entrando con las parcelas B-35, B-22 y la parcela del Hotel Park Mediterráneo.

ZONA VERDE V-3

Trozo de terreno con una superficie de 3.967'31 m², de forma rectangular con entrada por la zona verde V-4, y linda a la derecha entrando

con las parcelas B-59, B-60, B-61, B-62, B-65, y B-66; al frente con las parcelas B-79, B-80, B-81, B-82 y B-83; y a la izquierda con la parcela B-67.

ZONA VERDE V-4

Trozo de terreno con una superficie de 2.778'52 m² de forma ligeramente trapezoidal con entrada a través de la calle Alameda que linda a la derecha entrando con las parcelas B-46 y B-59, al frente con la zona verde V-3, anteriormente descrita; y a la izquierda entrando con la parcela B-34, fondo de saco de la calle Faisán, parcela B-47, zona verde V-5, parcela B-58 y fondo de saco de la calle Codorniz.

ZONA VERDE V-5

Trozo de terreno con una superficie de 2.365'20 m² de forma rectangular que tiene su entrada a través de la calle Esturión, lindando a la derecha entrando con las parcelas B-52, B-50, B-49, B-48 y B-47; al frente con la zona verde V-4 anteriormente descrita, y a la izquierda entrando con las parcelas B-53, B-55, B-56, B-57 y B-58.

ZONA VERDE V-6

Trozo de terreno con una superficie de 2.270'28 m² de forma rectangular que tiene su entrada a través de la calle Esturión y linda a la derecha entrando con las parcelas C-79, C-78, C-77, C-76 y C-75; al frente con la zona verde V-9; y a la izquierda entrando con las parcelas C-59, C-60, C-61, C-62 y C-63.

ZONA VERDE V-7

Trozo de terreno con una superficie de 1.823'35 m² de forma rectangular que tiene su entrada por la zona verde V-11, y linda a la derecha entrando con las parcelas C-6 y C-7, al frente con la parcela C-9; y a la izquierda entrando con las parcelas C-15, C-14, C-13 y C-12.

ZONA VERDE V-8

Trozo de terreno con una superficie de 4.589'92 m² con forma de L invertida que tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con las parcelas C-70, C-71, C-72, C-73, C-74, y zona verde V-9; al frente con la parcela C-86; y, a la izquierda entrando con las parcelas C-87, C-90, C-91, C-92, C-93 y C-94. La totalidad de esta parcela es segregable destinada a Guardería infantil ocupada con una edificación de 673 m² cuyos linderos son: al frente Calle delfín, a la derecha entrando parcela C-70, C-71, C-72, C-73 y C-74, al fondo resto de zona verde V-8 y a la izquierda entrando parcela C-87, C-90, C-91, C-92, C-93.

ZONA VERDE V-9

Trozo de terreno de forma ligeramente trapezoidal con una superficie de 4.457'16 m², que tiene su entrada por la calle Alameda y linda a la derecha entrando con las parcelas C-52, C-63, zona verde V-6, parcela C-75 y parcela C-86, al frente con la zona verde V-8 anteriormente descrita y a la izquierda entrando con la parcela C-40, fondo de saco de la calle Halcón, parcela C-51, zona verde V-10, C-63 bis, fondo de saco de la calle Ruiseñor y parcela C-74.

Dentro de esta zona verde se encuentra ubicado un C.T. de la compañía Sevillana de electricidad que ocupa una superficie aproximada de 18 m².

Existe, en el interior de esta parcela una porción de terreno segregable de 300 m² con el mismo destino que la V-8, cuyos linderos son : al fondo la parcela V-8, a la derecha la parcela C-75 y C-86; y a la izquierda la parcela C-74, teniendo su entrada al frente por el resto de la parcela V-9.

ZONA VERDE V-10

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 2.286'37 m², que tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con las parcelas C-47, C-48, C-49, C-50 y C-51; al frente con la zona verde V-9 anteriormente descrita y a la izquierda entrando con las parcelas C-67, C-66, C-65, C-64 y C-63 bis.

ZONA VERDE V 11

Trozo de terreno de forma ligeramente trapezoidal con una superficie de 4.805'32 m², que tiene su entrada por el Paseo del Mar y linda a la derecha entrando con la parcela C-6, zona verde V-7, parcela C-15, C-28 y C-39; al frente con calle Alameda y a la izquierda entrando con la parcela C-5, zona verde V-12, parcela C-16, fondo de saco calle del Águila y parcela C-27.

ZONA VERDE V 12

Trozo de terreno de forma de L girada que ocupa una superficie de 4.435'38 m², tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con la parcela 3-A, 3-B, C-4 y C-5; al frente con la zona verde V-11 anteriormente descrita y a la izquierda entrando con las parcelas C-20, C-19, C-18, C-17 y C-16.

ZONA VERDE V 13

Trozo de terreno en forma de L que ocupa una superficie de 4.680 m² que tiene su fachada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con la

parcela D-83, D-86, D-87, D-88,D-89,D-90; al frente con la parcela D-82 y a la izquierda entrando con la parcela D-70, D-71, D-72, D-73, y D-74 y con la zona verde V-15.

ZONA VERDE V-14

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 1.866'77 m² que tiene su entrada por la zona verde V-15 y linda a la derecha entrando con la parcela D-75, D-76, D-77, D-78; al frente con la parcela E-3, y a la izquierda entrando con las parcelas D-62, D-61, D-60 y D-59.

ZONA VERDE V-15

Trozo de terreno de forma trapezoidal con una superficie de 3.615'89 m². que tiene su entrada por la calle Alameda y linda a la derecha entrando con la parcela D-43,D-54,Zona verde V-16, parcela D-63 y D-74; al frente con la zona verde V-13 antes descrita y a la izquierda entrando con la parcela D-55, D-62, zona verde V-14 anteriormente descrita, parcela D-75 y fondo de saco de la calle La Perdiz.

ZONA VERDE V-16

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 2.420'46 m², que tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con las parcelas D-67, d-66, d-65, D-64 Y D-63, al frente con la zona verde V-15 antes descrita y a la izquierda entrando con las parcelas D-50, D-51, D-52, D-53 y D-54.

ZONA VERDE V-17

Trozo de terreno de forma L girada que ocupa una superficie de 9.146'47 m², que tiene su entrada por la calle Alameda y linda a la derecha entrando con las parcelas D-42, D-35, D-36, D-37, D-38 y la E-7; al frente con la zona verde V-18 y las parcelas D-23, D-22, D-21,D-20, y D-19 y a la izquierda entrando con la parcela D-34 y D-24.

ZONA VERDE V-18

Trozo de terreno L invertida que ocupa una superficie de 7.744'57 m² que tiene su entrada por el Paseo del Mar y linda a la derecha entrando con la parcela D-6, D-7, D-8, D-9, D-11, D-12, D-13 y calle Delfín; al frente con la Zona verde V-17 anteriormente descrita y las parcelas D-24, D-25, D-26,y D-27 y a la izquierda entrando con las parcelas D-5, D-14, fondo de saco de la calle Alondra y parcela D-23. Dentro de esta zona se encuentra una parcela

segregable de forma rectangular de 3.000 m² donde se encuentra la capilla de Nuestra Señora de Los Vientos.

ZONA VERDE V-19

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 20.062'33 m² que tiene su entrada por toda la longitud del Paseo del Mar, linda a la derecha con la parcela hotelera ocupada por el Hotel Sabinal al frente con las arenas del mar mediterráneo y a la izquierda también con las arenas del mar mediterráneo.

ZONA VERDE V-20

Trozo de terreno de forma irregular que ocupa una superficie de 1.295'32 m² que tiene su entrada por la Avenida del Mediterráneo y Av. De las Gaviotas, lindando en todo su fondo con la parcela hotelera ocupada por el hotel Sabinal y a la izquierda entrando por la Avenida del Mediterráneo linda con la zona verde V-19 anteriormente descrita, entrando por la Avenida de las Gaviotas linda a la derecha con acera de la parcela hotelera del Hotel Sabinal

ZONA VERDE V-21

Trozo de terreno de forma pentagonal irregular que ocupa una superficie de 1.724'07 m² que constituye la glorieta exenta que se encuentra en la intersección de la Avenida del mediterráneo con el Paseo del Mar rodeada por todos sus vientos con las vías rodadas correspondientes.

ZONA VERDE V-22

Trozo de terreno de en forma de C con una superficie de 2.643'80 m² cuyos linderos son: al frente Calle Lago Lemán, a la derecha entrando parcela E-22 y E-25, al fondo parcela E-26 y E-27; y a la izquierda parcela del edificio Playamar.

ZONA VERDE V-23

Trozo de terreno con forma de L invertida ocupa una superficie de 785'95 m² cuyos linderos son: al frente Avenida de las Gaviotas, a la izquierda Avenida de las Gaviotas, a la derecha y fondo con la parcela donde se ubica el Hotel Sabinal.

ZONA VERDE V-24

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 3.332'53 m² cuyos linderos son: al frente calle sierra de gata, a la derecha

entrando con las parcelas F-79, F-77, F-76, F-75, F-74, F-73 y F-72; al fondo con pasaje de servidumbre de cinco metros de anchura y a la izquierda con las parcelas F-80, F- 82, F-83, F-84, F-85, F-86,y F-87.

Dentro de esta zona verde se encuentra ubicado un C.T. de la compañía Sevillana de electricidad que ocupa una superficie aproximada de 18 m2.

ZONA VERDE V-25

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 3.029'32 m2 y cuyos linderos son: al frente calle sierra de Gata, a la derecha entrando parcela F-47, 45, 44, 43, 42, 41, y 40; al fondo con pasaje de servidumbre de cinco metros que el separa de la parcela E-20, y a la izquierda con las parcelas F-47, F-45, F-44, F-43, F-42, F-41 y F-40.

Dentro de esta zona verde se encuentra ubicado un C.T. de la compañía Sevillana de electricidad que ocupa una superficie aproximada de 18 m2.

ZONA VERDE V-26

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 3.319'17 m2 y cuyos linderos son: al frente calle sierra de Gata, al derecha entrando parcelas F-31, F-29, F-28, F-27, F-26, F-25, y F-24; al fondo con pasaje de servidumbre de cinco metros de anchura que la separa de la parcela E-21; y a la izquierda con la parcela F-32, F-34, F-35, F-36, F-37, F-38, y F-39.

Dentro de esta zona verde se encuentra ubicado un C.T. de la compañía Sevillana de electricidad que ocupa una superficie aproximada de 18 m2.

ZONA VERDE V-27

Trozo de terreno de forma de L invertida y escalonada que ocupa una superficie de 2.983'52 m2 y cuyos linderos son: al frente con pasaje de servidumbre de cinco metros de anchura que le separa de la parcela E-29; a la derecha entrando con las parcelas F-23, F-22, F-21, F-20, F-19, y F-18; al fondo con las parcelas f-15, y F-14; y a la izquierda con las parcelas F-6, F-7, F-8, F-9, F-10 y F-11.

ZONA VERDE V-28

Trozo de terreno de forma rectangular con superficie de 2.841'14 m2 y cuyos linderos son: al frente calle Sierra de Gata, a la derecha entrando parcelas G-122, 124, 125, 126, 127, y 128; al fondo con la zona verde V-37; y a la izquierda entrando con las parcelas G-121, G-119, G-118, G-117, G-116, y G-115.

ZONA VERDE V-29

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 2.771'06 m² cuyos linderos son: al frente con calle Sierra de Gata, a la derecha entrando parcelas G-78, G-80, G-81, G-82, G-83, y G-84; al fondo con zona verde V-32 y a la izquierda entrando con las parcelas G-77, G-75, G-74, G-73, G-72, y G-71.

Dentro de esta zona verde se encuentra ubicado un C.T. de la compañía Sevillana de electricidad que ocupa una superficie aproximada de 18 m².

ZONA VERDE V-30

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 2.772'41 m² cuyos linderos son : al frente con calle sierra de Gata, a la derecha entrando con las parcelas G-48, G-50, G-51, G-52, G-53 y G-54; al fondo con la zona verde V-32 y a la izquierda entrando con las parcelas G-47, G-45, G-44, G-43, G-42, y G-41.

ZONA VERDE V-31

Trozo de terreno de forma trapezoidal con linde escalonado con una superficie de 7.462'62 m² cuyos linderos son: al frente y entrando zona verde V-32, a la derecha con las parcelas G-25, G-26, G-27, G- 28 y zonas comunes del complejo Albaida; al fondo con las parcelas G-4, G-5, G-6, G-7, G-8, G-9, G-10, G-11, G-12, y G-13; y a la izquierda entrando con las parcelas G-24, G-23, G-22, G-21, G-20, G-17, G-16, y G-15.

Dentro de esta superficie hay una parcela segregable de 1.502'62 m² cuyos linderos son: entrando por la zona verde V-31 a la derecha las parcelas G-25, G-26, G-27, y G-28; al fondo zonas comunes del complejo Albayda, y a la izquierda entrando las parcelas G-7, G-6, G-5 y G-4.

ZONA VERDE V-32

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 5.494'36 m² y cuyos linderos son: al frente con calle Alameda, a la derecha entrando con parcela ocupada por C.T. de la Compañía Sevillana de electricidad, parcelas G-175, 176, zona verde V-35, parcelas G-70, G-55, zona verde V-36, parcela G-40, y G-25; al fondo con la zona verde V-31 y a la izquierda entrando con las parcelas G-85, G-84, zona verde V-29, parcelas G-71, G-54, zona verde V-30, parcelas G-41 y G-24.

ZONA VERDE V-33

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 3.268'26 m² y cuyos linderos son al frente calle Sierra Nevada, a la derecha entrando con parcelas g-138, 139, 140, 141, 142, 143, Y 144, al fondo con zona verde V-37 y a la izquierda entrando con las parcelas G-167, G-166, G-165, G-164, G-163, G-162, G-161 y G-160.

ZONA VERDE V-34

Trozo de terreno con forma rectangular que ocupa una superficie de 3.296'24 m² y cuyos linderos son: al frente calle sierra Nevada, a la derecha entrando con las parcelas G-108, G-109, 110, 111,112, 113, y 114; al fondo con la zona verde V-37 y a la izquierda entrando con las parcelas G-135, G-134, G-133, G-132, G-131, G-130, y G-129.

ZONA VERDE V-35

Trozo de terreno con forma rectangular que ocupa una superficie de 984 m² y cuyos linderos son: al frente zona verde V-32, a la derecha entrando parcelas G-176, 177, 178, 179, 180, 181,y 183; al fondo con calle Sierra Nevada, y a la derecha entrando con las parcelas G-70, G-69, G-68, G-67, G-66, G-65, y G-64.

En esta parcela existe una porción segregable de 240 m² cuyos linderos son al frente calle Sierra Nevada, a la derecha entrando parcela G-64, al fondo resto de zona verde y a la izquierda parcela G-183.

ZONA VERDE V-36

Trozo de terreno con forma rectangular que ocupa una superficie de 3.200 m² y cuyos linderos son: al frente zona verde V-32, a la derecha entrando parcelas G-55, G-56, G-57, G-58, G-59, G-60, y G-61; al fondo calle sierra Nevada y a la izquierda entrando parcelas G-40, G-39, G-38 , G-37, G-36, G-35, y G-34.

En este trozo de terreno existe una porción segregable de cabida 1.600 m² cuyos linderos son al frente calle Sierra Nevada, a la derecha entrando parcela G-34, G-35 y G-36, al fondo resto de zona verde V-36, y a la izquierda entrando parcela G-61, G-60 y G-59.

ZONA VERDE V-37

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 5.133'19 m² y cuyos linderos son : al frente entrando calle Alameda, a la derecha parcela G-98, G-115, zona verde V-28, parcela G-128, G-145, al fondo parcela G-159, y a la izquierda entrando parcela G-99, G-114, zona verde V-34, parcela G-129, G-144, y zona verde V-33.

ZONA VERDE V-38

Trozo de terreno de forma triangular que ocupa una superficie de 2.478'54 m² y cuyos linderos son: a la derecha entrando Carretera de Roquetas de Mar al Faro del Sabinal, a la izquierda calle Almanzora, y al fondo

formando la base menor del triángulo la parcela ocupada por el complejo de apartamentos Doramar Y Residencial Alborada.

ZONA VERDE V-39

Trozo de terreno de forma triangular que ocupa una superficie de 3.741'85 m² y cuyos linderos son: a la derecha entrando calle Andarax, a la izquierda zona de servidumbre del canal de USESA a tres metros del mismo y carretera de Roquetas de Mar al Faro del Sabinal, y al fondo, formando la base menor del triángulo, con la parcela del Hotel Las Salinas.

ZONA VERDE V-40

Trozo de terreno de forma triangular que ocupa una superficie de 1.213'15 m² y cuyos linderos son a la derecha entrando calle sierra Nevada, a la izquierda avenida Entremares y al fondo constituyendo la base menor del triángulo con edificio Las Salinas.

Dentro de esta zona verde se encuentra ubicado un C.T. de la compañía Sevillana de electricidad que ocupa una superficie aproximada de 18 m².

TOTAL ZONAS VERDES: 154.337'98 m²

TOTAL PARCELAS SEGREGABLES: 11.232'54 m².

VÍAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR

| CALLE | NOMBRE | PERIMETRO | SUPERFICIE |
|----------|------------------|-----------|------------|
| CALLE DE | AGUILA | 504,90 | 2.497,08 |
| CALLE DE | ALMANZORA | 1.053,62 | 4.852,51 |
| CALLE DE | ALONDRA | 295,48 | 1.323,41 |
| CALLE DE | AMERICO VESPUCIO | 454,96 | 2.722,31 |
| CALLE DE | ANDARAX | 1.986,88 | 14.349,40 |
| CALLE DE | CISNE | 535,98 | 2.453,90 |
| CALLE DE | CODORNIZ | 505,70 | 2.159,09 |
| CALLE DE | DELFIN | 1.027,55 | 4.783,60 |
| CALLE DE | ESTORNINO | 658,97 | 4.403,68 |
| CALLE DE | ESTURION | 924,83 | 4.330,57 |
| CALLE DE | FAISAN | 504,31 | 2.211,17 |
| CALLE DE | FLAMENCO | 239,41 | 972,38 |
| CALLE DE | GORRION | 256,32 | 1.042,06 |
| CALLE DE | HALCON | 522,61 | 2.729,48 |
| CALLE DE | LA ALAMEDA | 3.582,98 | 31.389,87 |

| | | | |
|-----------|------------------|----------|-----------|
| CALLE DE | LA OCA | 259,98 | 1.162,89 |
| CALLE DE | LA PERDIZ | 245,56 | 1.202,90 |
| CALLE DE | LA TORTOLA | 216,95 | 1.019,30 |
| CALLE DE | LAGO COMO | 305,21 | 1.938,93 |
| CALLE DE | LAGO GARZA | 539,89 | 4.619,12 |
| CALLE DE | LAGO LEMANS | 286,25 | 1.458,22 |
| AVDA. DE | LAS GAVIOTAS | 1.907,46 | 15.657,76 |
| PASEO DEL | MAR | 1.588,04 | 10.598,80 |
| CALLE DE | MAR BALTICO | 321,78 | 1.319,73 |
| CALLE DE | MAR DEL NORTE | 316,05 | 1.508,83 |
| CALLE DE | MAR EGEO | 328,25 | 2.486,44 |
| CALLE DE | MAR NEGRO | 323,15 | 1.591,96 |
| CALLE DE | MAR ROJO | 506,27 | 3.022,46 |
| AVDA. DEL | MEDITERRANEO | 1.099,49 | 19.826,91 |
| CALLE DE | MIRLO | 234,21 | 1.034,61 |
| CALLE DE | PEZ ESPADA | 676,90 | 3.655,65 |
| CALLE DE | RIO EO | 606,20 | 2.775,57 |
| CALLE DE | RIO NERVION | 694,49 | 2.706,91 |
| CALLE DE | RIO SIL | 609,13 | 2.820,20 |
| CALLE DE | RIO TAJO | 606,75 | 2.761,14 |
| CALLE DE | RIO TER | 629,74 | 2.760,45 |
| CALLE DE | RUISEÑOR | 484,81 | 2.291,41 |
| CALLE DE | SIERRA DE GATA | 1.346,85 | 6.099,04 |
| CALLE DE | SIERRA DE GREDOS | 150,62 | 877,28 |
| CALLE DE | SIERRA NEVADA | 1.367,61 | 8.233,69 |

TOTAL PERÍMETRO: 28.251'18 m2.

TOTAL SUPERFICIE:182.928'40 m2.

TOTAL ZONAS VERDES Y VIAS PÚBLICAS: Treinta y tres Hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta y seis centiáreas con treinta y ocho decímetros cuadrados (337.266'38 m2).Roquetas de Mar (Almería) a 11 de febrero de 1997.EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO.Fdo. Jose María González Fernández.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Plano de zonificación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR (2ª FASE).

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de las Obras de Reposición y Mejora de la Infraestructura de la Urbanización de Roquetas de Mar (2ª Fase), cuya Propuesta es del siguiente tenor literal:

“ Adjudicar la Obra de Reposición y Mejora de la Infraestructura de la Urbanización de Roquetas de Mar (2ª Fase) a la empresa HISPANO ALMERIA S.A.por importe de 224.510.000 ptas. (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS) en un plazo de ejecución de CUATRO MESES y las mejoras reseñadas en el sobre de la Proposición Económica.”

Consta en el expediente:

- Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de Febrero de 1997.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Adjudicar provisionalmente la Obra de Reposición y Mejora de la Infraestructura de la Urbanización de Roquetas de Mar (2ª Fase) a la empresa HISPANO ALMERIA S.A.por importe de 224.510.000 ptas. (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS) en un plazo de ejecución de CUATRO MESES con las mejoras que a continuación se indican:

- Se sustituirán las zahorras naturales por artificiales.
- Se colocaran alcorques similares a los de la 1ª Fase.
- Se completará la red de riego.
- Se utilizarán las mejoras calidades de los materiales existentes en mercado.

- Se realizarán todas aquellas mejoras que ordene el Director de Obra que sean compatibles con los presupuestos.
- Se ofrece un Plan de autocontrol de calidad de los materiales, realizado por laboratorio homologado, de gastos un 2 % del presupuesto de la obra.
- Toda la obra será ejecutada con medios y personal propios de la Empresa, no existiendo más subcontrata que el aglomerado asfáltico en caliente, que será suministrado por Empresa especialista.

2º.- Requerir a la Adjudicatario para que presente la documentación establecida en la Base XVI del Pliego de Condiciones, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a elevar el presente acuerdo a definitivo, una vez verificado que se ha aportado dicha documentación, y para la firma de cuantos documentos precice la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN DE PLAYA SERENA (2ª FASE).

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de las Obras de Reposición y Mejora de la Infraestructura de la Urbanización de Playa Serena (2ª Fase), cuya Propuesta es del siguiente tenor literal:

“ Adjudicar la Obra de Reposición y Mejora de la Infraestructura de la Urbanización de Playa Serena (2ª Fase) a la empresa ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA S.A. por importe de 199.690.358 ptas. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS) en un plazo de ejecución de CUATRO MESES y las mejoras reseñadas en el sobre de la Proposición Económica.”

Consta en el expediente:

- Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de Febrero de 1997.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que, se declara **ACORDADO:**

1º.- Adjudicar provisionalmente la Obra de Reposición y Mejora de la Infraestructura de la Urbanización de Playa Serena (2ª Fase) a la empresa ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA S.A. por importe de 199.690.358 ptas. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS) en un plazo de ejecución de CUATRO MESES, con las mejoras que a continuación se detallan:

- Cambiar todas aquellas zahorras naturales por otras del tipo X-1, para una mayor fiabilidad y consolidación y duración de la capa asfáltica. Modificando el tipo de asfalto S-20 por el tipo S-12.
- Realizar sin cargo alguno, los alcorques, que se estimarán necesarios para embellecer las aceras y jardines. Así como cualquier clase de mejoras en los sistemas de riego previstos, en cuantos a modernización de alguno de ellos.

2º.- Requerir a la Adjudicatario para que presente la documentación establecida en la Base XVI del Pliego de Condiciones, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a elevar el presente acuerdo a definitivo, una vez verificado que se ha aportado dicha documentación, y para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 20.

Tras formularse una solicitud por parte del Grupo I.U.L.V.C.A., a favor de la retirada de este punto del orden del día, hasta tanto sea aclarada la aportación de agua potable, el Sr. Alcalde-Presidente, oído el Portavoz del Grupo P.S.O.E. y del Grupo U.P., ha resuelto retirar este punto del orden del día.

DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, SOBRE CESIÓN GRATUITA A LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE UN SOLAR MUNICIPAL DE 3.027, 26 M2 SITO EN EL PARADOR, DONDE HOY SE UBICA LA GUARDERÍA INFANTIL LAS AMAPOLAS.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio, sobre cesión gratuita a la Consejería de Economía y Hacienda de un solar

municipal de 3.027, 26 m2 sito en El Parador, donde hoy se ubica la Guardería Infantil Las Amapolas, del siguiente tenor literal:

“ Visto el escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con entrada en este Ayuntamiento el día 10 de Febrero de 1.997, nº. 1565, en relación a la donación del solar donde se ubica la Guardería Infantil "Las Amapolas" en El Parador, y por el que se interesa la adopción de nuevo acuerdo de cesión gratuita, con fecha posterior a la tramitación del expediente.

Visto que el interés de este Ayuntamiento ha sido desde el inicio favorecer los intereses generales y formalizar, según ley y lo interesado por esa Consejería, la cesión gratuita del solar citado, no obstante lo cual, las dificultades que en la tramitación de este expediente se han advertido, desde el principio, han sido múltiples y contrarias en todo caso al interés municipal y al buen hacer que se viene observando en esta Administración en la tramitación de sus expedientes. Dificultades tales como la demora en la formalización a favor del Ayuntamiento del terreno a ceder, no constancia del expediente inicial de cesión, distintos contenidos en las solicitudes de cesión interesadas por la Comunidad Autónoma, firma de un Convenio de Gestión, del inmueble resultante sobre el solar cedido, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento sin formalización de la cesión ...

En definitiva nos encontramos ante una situación anómala y con el interés de regularizarla, por lo que en el máximo respeto posible en este caso a la legalidad y atendiendo la solicitud de documentos de la Comunidad Autónoma, en tres ocasiones desde 1.994 se han realizado tres actuaciones distintas y posteriores en cumplimiento del espíritu del acuerdo de cesión y con el interés de subsanar las formalidades indicadas, como consta en el expte. 9/93-P incoado al efecto. No obstante se ha insistido por la Dirección General de Patrimonio en la subsanación de determinadas formalidades especialmente difíciles en este supuesto por cuanto se ha manifestado, y que entendemos no obstante subsanadas.

Visto cuanto antecede y en base a lo interesado por la Dirección General de Patrimonio en escrito con R.E. nº. 1.565, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O** :

1º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, u organismo competente, el solar municipal de 3.027,26 m2 sito en El Parador donde hoy se ubica la Guardería Infantil "Las Amapolas", nº. 100083 del último Inventario Municipal aprobado, calificado como patrimonial y con la calificación urbanística como equipamiento primario, con el fin de destinarlo a Guardería Infantil o análogo.

2º.-Interesar a la Comunidad Autónoma, que en base a lo actuado, adopte acuerdo suficiente que permita la formalización y otorgamiento de la correspondiente escritura pública de segregación y cesión gratuita del solar antes citado, haciendo constar expresamente lo dispuesto en el artículo 111 RBEL, en lo que a la reversión se refiere, elevándola, para el caso de incumplimiento a condición resolutoria expresa.

3º.- Manifestar que este nuevo acuerdo relativo a la cesión del inmueble municipal nº. 100083 es continuación de los acuerdos plenarios de 11/04/94 y 2/02 y 27/04/89, adoptándose en base a lo interesado por la Comunidad Autónoma y con la finalidad de adecuar y hacer coincidir la realidad existente con los registros públicos y administrativos, y entendiendo que si en el plazo de un mes desde la recepción de este, la Comunidad Autónoma no acepta esta cesión gratuita es que no le interesa la transmisión de la propiedad del inmueble municipal, procediéndose por tanto a dar por finalizado el expediente a los efectos oportunos.

4º.- De aceptarse y formalizarse la cesión, dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes, Epígrafe 1º.- Inmuebles, en su asiento correspondiente al inmueble cedido, acordando su alta en el Epígrafe 8º de Bienes y Derechos revertibles, a los efectos oportunos.

5º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la realización de los trámites necesarios para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos pertinentes. Roquetas de Mar a 11 de Febrero de 1.997.EL CONCEJAL DELEGADO.”

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/8/95 dirigido al Sr. Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 17/08/94 a fin de proceder expresamente a la formalización mediante el otorgamiento de la escritura pública de segregación y cesión gratuita a favor del I.A.S.A. u órgano competente.
- Escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17/11/95, adjuntando copia de la Escritura pública e inscripción registral a favor del Ayuntamiento y certificados de acuerdos plenarios para su preparación como escritura publica.
- Certificado de fecha 20/11/95 sobre el acuerdo Plenario de fecha 2/11/89, relativo a cesión al IASS de terrenos para la construcción de Guardería Infantil.
- Certificado de fecha 20/11/95, sobre el acuerdo Plenario de fecha 27/4/89 sobre solicitud al IASS de la construcción de una Guardería Infantil en la Barriada del Parador.

- Acuerdo Plenario de fecha 11/4/94, relativo al expediente instruido número 9/93-P, relativo a formalización cesión gratuita terreno en El Parador para Guardería Infantil.
- Acuerdo Plenario de fecha 17/8/94, relativo a diversas correcciones y rectificaciones puntuales de inmuebles del Inventario Municipal de Bienes a fin de su depuración y correcta inclusión en el Inventario en Elaboración.
- Escrito del I.A.S.S. de fecha 26/1/96, relativo a petición de documentación complementaria para la formalización de la cesión gratuita.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13/2/96, adjuntando plano diligenciado.
- Escrito dirigido al I.A.S.S. de fecha 22/2/96, remitiendo la documentación solicitada consistente en certificación del Registro de la Propiedad, y cédula urbanística del inmueble de referencia.
- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1/10/96, solicitando diversa documentación para completar el expediente de donación a la Comunidad Autónoma d un solar por parte del Ayuntamiento.
- Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 24/7/95 sobre tramitación de expedientes de aceptación de dotaciones a la Comunidad Autónoma, realizadas por las Entidades Locales.
- Escrito dirigido al Director General de Patrimonio de fecha 13/1/97, contestando escrito de referencia MJ/-AI-8/96 "Donación Ayuntamiento de Roquetas de Mar".
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 17/10/96.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 18/10/96.
- Certificado de fecha 6/6/96, sobre situación del bien en el inventario municipal.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 239 de fecha 11/12/96 sobre el acuerdo plenario de fecha 11/4/94.
- Certificado de fecha 9/1/97 sobre que durante la exposición al publico del citado expediente no se han presentado alegaciones ni observaciones.
- Certificado del Registro de la Propiedad de fecha 14/2/96 sobre la finca registral 15.967.
- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 31 de Enero de 1994.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 28/1/94.
- Escrito de fecha 30/5/91 presentado por Don Juan Villegas Vazquez por la que adjunta escritura pública de cesión rquerida a Don Antonio López Giménez.
- Dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio de fecha 9/2/94.
- Acuerdo Plenario de fecha 11/4/94.
- Escrito del Director General de Patrimonio de fecha 6/6/90 solicitando diversa documentación a fin de proceder a formalizar la cesión mencionada.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia, se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precice la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA DE SERVICIO QUE ENTRONQUE DESDE EL PARADOR CON AGUADULCE A TRAVÉS DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, Y CONEXIÓN CON LA CARRETERA NACIONAL 340 A TRAVÉS DE REDONDA.

Prevía **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo sobre solicitud a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, para la construcción de una Carretera de Servicio que entronque desde El Parador con Aguadulce a través del Centro de Exposiciones, y conexión con la Carretera Nacional 340 a través de redonda, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

En reunión mantenida en la mañana de hoy con el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento, se ha formulado la petición de resolver el acceso al Centro de Exposiciones y Congresos mediante una vía, que partiendo de El Parador, comunique la autovía con el citado Centro.

Por ello y con objeto de que la citada petición sea efectuada formalmente por el Ayuntamiento para su estudio y aprobación por el Ministerio de Fomento, es por lo que, se Propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación, la construcción de una carretera de servicio, que entronque desde El Parador con Aguadulce a través del centro de exposiciones, y conexión con la Carretera Nacional 340 a través de redonda.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien explica el contenido de las obras, así como la posibilidad de su ejecución, asumiendo el Ayuntamiento el mantenimiento de la misma, una vez sea realizada.

Por los diversos Portavoces, se expone la necesidad de ejecutar este tramo, que debiera haberse previsto en la construcción de la autovía, con un entronque directo, así como el enlace de la autovía al pueblo de Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

ÁREA DE CULTURA

DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CARTA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos celebrada el día 18 de Noviembre de 1996, relativo a aprobación de la Carta Municipal de los Derechos del Niño de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“ PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CARTA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN ANDALUCÍA”.

Se entrega un ejemplar de la CARTA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN ANDALUCÍA a cada uno de los Grupos Políticos.

Se explica a los Miembros de la Comisión que de alguna forma ya se vienen realizando prestaciones de este tipo, promoviendo campañas de deporte infantil, asistencia social de menores, absentismo escolar, etc.

Se aprueba la carta municipal de los Derechos del Niño en Andalucía por todos los Grupos Políticos, dictaminándose para el Pleno.

El Sr. José Miguel (I.U.), comenta que no debería quedarse solamente en una aprobación plenaria, sino que se debería hacer algún acto paralelo.”

Consta en el expediente la Carta Municipal compuesta de Preámbulo, Principios Generales y nueve capítulos, que se une como anexo único a la presente Acta.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

DECIMONOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE DON RAFAEL PUYOL ANTOLIN.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Cultura sobre incoación del expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de Don Rafael Puyol Antolin, del siguiente tenor literal:

“ De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honres y Distinciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1996, proceder a la incoación del procedimiento y expediente relativo al nombramiento de Hijo Adoptivo de Don Rafael Puyol Antolin, nombrando como Instructor para la tramitación del mismo a la Sra. Concejal Delegada de Cultura Doña Ana Toro Perea, a fin de que practique cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto y formule propuesta motivada que elevará a la Comisión Informativa de Cultura, para que esta con su Dictamen, la remita a la Alcaldía-Presidencia.Roquetas de Mar a 10 de Febrero de 1997.EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la adopción de este acuerdo, en la caracterización que tiene ya Roquetas de Mar como ciudad universitaria, y por tanto, el reconocimiento que el Municipio debe dar a los que lo propician.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

VIGÉSIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, SOBRE MODIFICACIÓN DE ESCUDO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Cultura sobre modificación del Escudo del Municipio de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, SOBRE MODIFICACIÓN DE ESCUDO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Durante la tramitación del expediente de la Bandera del Término Municipal, se ha suscitado una cuestión por parte de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, la cual manifiesta en un informe del Secretario del Instituto de Estudios Genealógicos y Heráldicos de esa Real Academia, que el escudo que en la misma se recoge es diferente del que se tiene aprobado, adjuntando croquis del escudo aprobado oficialmente.

Examinado el expediente del que trae causa la aprobación del escudo, se observa que el diseño del escudo remitido en su día junto al expediente tramitado es coincidente con el de uso oficial por el Ayuntamiento. Sin embargo, en la Resolución de aprobación se recoge en la descripción del mismo “como escudo cortado, primero de plata, el castillo de gules sosteniendo rocas de sables, el segundo de azur, el sol de oro, al timbre corona real cerrada”, debiendo entender como primero la parte superior, y como segundo, la parte inferior.

Existiendo por tanto discrepancia entre la descripción del escudo oficial y el diseño que de el mismo se remitió para su aprobación, y ha sido utilizado desde entonces, es por lo que, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Aprobar la modificación del Escudo Oficial, con objeto de adecuarlo al diseño de utilización e identificación del Municipio, quedando descrito de la siguiente forma:

“Escudo cortado, primero de azur, el castillo de gules sosteniendo rocas de sables, segundo de plata, el sol de oro, al timbre corona real cerrada”,

2º.- Someter a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones.

3º.- Una vez transcurrido el plazo, se remitirá junto con los antecedentes existentes a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Roquetas de Mar a 10 de Febrero de 1997.LA CONCEJAL DELEGADA.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA Y MERCADOS DE FECHA 31 DE ENERO DE 1997, RELATIVO A CONVENIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE RECOGIDA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PLÁSTICOS GENERADOS EN LA AGRICULTURA INTENSIVA CON LA EMPRESA ALFABRAN S.L.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca y Mercados de Fecha 31 de Enero de 1997, relativo a Convenio de Instalación y Operación de una planta de recogida y almacenamiento de los residuos sólidos plásticos generados en la agricultura intensiva con la Empresa Alfabrán S.L., del siguiente tenor literal:

"2.- Dictaminar la aprobación, si procede, de la Comisión Informativa, del Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de La Mojonera, Vicar, Roquetas de Mar y la empresa Alfagran, S.L., para la instalación y operación de una planta de recogida y almacenamiento de los residuos plásticos generados en la agricultura intensiva de los municipios.

Por el Secretario de la Comisión Informativa se da cuenta de las gestiones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en este asunto, desde que se trato" por vez primera en la anterior Comisión Informativa el pasado 5 de Diciembre de 1996, habiéndose subsanado las cuestiones pendientes como eran las de los terrenos, energía eléctrica, etc.,. Abundando el Sr. Presidente de la Comisión, diciendo que este proyecto o Convenio de Colaboración es para ejecutarlo ya, de manera inmediata.

Así se entiende por todos los miembros de la Comisión Informativa, animando a la ejecución del mismo, por considerarlo muy interesante y conveniente para nuestro Municipio.

Obra en el expediente informe de los Servicios Técnicos, así como informe del Sr. Alcalde-Presidente en el que se indica que en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio de 1997, actualmente en elaboración, existe en la Partida Presupuestaria 5.3.3.721 una dotación de 2.000.000 Ptas., destinados a sufragar los gastos que dieran lugar a dicha instalación.

Se indica asimismo que se deber aportar informe de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Conocidos pues los antecedentes del presente punto por la Comisión Informativa, es sometida a votación por el Sr. Presidente, acordándose por unanimidad dictaminar la aprobación del referido Convenio de Colaboración. ”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Alcaldía - Presidencia sobre previsión presupuestaria.
- Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vicar el día 25/11/96.
- Informe de los Servicios Técnicos.
- Borrador del Convenio de Colaboración remitido por el Ayuntamiento de La Mojonera.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Dictamen, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cien folios, en el lugar y fecha “ut supra”, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL